

**ACTA NÚMERO VEINTITRÉS DEL LIBRO DOS – DOS MIL DIECINUEVE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas con treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Rodrigo Alejandro Francia Aquino, Sr. Bernardo Antonio Ostorga Sánchez, Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Inga. Tariana Elieth Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco, e Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Sr. Manuel Isaac Aguilar Morales y Lic. Roberto Díaz Aguilar; la Directora Administrativa Financiera, Licda. Ana Gloria Munguía Viuda de Berríos y el Director Técnico, Ing. Flavio Miguel Meza Carranza. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Sr. Jorge Alejandro Aguilar Zarco, Lic. Marvin Roberto Flores Castillo e Ing. Oscar Balmore Amaya Cobar. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

-----

-----

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

-----

-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.3) Gerencia Comercial, 4.4) Unidad de Secretaría.

-----

-----

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

-----

-----

4) Solicitudes.

4.1) Dirección Técnica.

4.1.1) El Director Técnico somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para: a) Dejar sin efecto el acuerdo número 4.5.1 tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019; b) Dar por recibido el segundo paquete de OPCIONES TÉCNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S.; y c) Modificar el considerando VII del acuerdo número 4.1.1 tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 6 de mayo de 2019, todos relacionados al Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL

SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 22 de junio de 2016, se suscribió el CONVENIO DE PRÉSTAMO No. C34 OA1, entre el GOBIERNO DE EL SALVADOR y el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA, actuando en nombre y cuenta de ambos Gobiernos el MINISTERIO DE HACIENDA y NATIXIS (Dirección de Actividades Internacionales) respectivamente, por un monto máximo de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE EUROS (EUR 53,000,000,00), destinados al PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PAVAS Y DE SU RED DE ADUCCIÓN, convenio que fue publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 413, de fecha 12 de diciembre de 2016.
- II. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en la Sesión Ordinaria número 41, celebrada el 14 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del proceso de Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominado "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".
- III. Que mediante acuerdo número 4.1, tomado en la Sesión Ordinaria número 7, celebrada el día 25 de enero de 2018, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esa época, en cumplimiento a lo establecido en dichas Bases de Licitación, hizo del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contenía la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas - CEO, con el objeto de gestionar la NO OBJECCIÓN de la adjudicación ante el Gobierno de Francia, todo de conformidad a lo estipulado en la Cláusula CG-01.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de dichas bases; el referido informe fue recibido por la Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 4, tomado en la Sesión Extraordinaria número 2, celebrada el 08 de enero de 2018.
- IV. Que en ese orden de ideas, se tuvo a la vista la Carta de Aprobación oficial de fecha 23 de enero de 2018, en la que el Gobierno de Francia manifestó su NO OBJECCIÓN en cuanto al resultado obtenido en la Evaluación del proceso de licitación, cuya adjudicación del proyecto se hizo a la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., en vista que dicha empresa, reunió los requisitos establecidos en el Convenio, Bases de Licitación, presentó propuestas de mejoras y la oferta no sobrepasó la disponibilidad presupuestaria de la Institución; Razón por la cual, en el acuerdo número 4.1, tomado en la Sesión Ordinaria número 7, celebrada el día 25 de enero de 2018, la Junta de Gobierno acordó: ADJUDICAR el proceso de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominado "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", a la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., hasta por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y

CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (€52,991,955.84), equivalentes a SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$61,528,954.63); Condicionado a que se debía de establecer en el respectivo contrato las opciones técnicas propuestas por el ofertante relativas a la operación y mantenimiento del proyecto, optimización del proceso, optimización de las estaciones de bombeo y las relativas al sistema de control, dado que éstas, son pertinentes a los intereses de la ANDA y las mismas podrán ser modificadas previa evaluación técnica por la Unidad Ejecutora y sometida a NO OBJECCIÓN al Gobierno de Francia.

- V. Que el día 8 de febrero de 2018, se suscribió el Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" con la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., hasta por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (€52,991,955.84), equivalentes a SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$61,528,954.63). El precio total incluye para las OPCIONES TECNICAS el monto de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CENTAVOS (€7,093,227.08) equivalente a OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$8,235,945.25), para un plazo de 24 meses, contado a partir de lo determinado en la Orden de Inicio.
- VI. Que en la fecha en que se suscribió el precitado Contrato de Obra no se contaba con la Unidad Ejecutora, ni se había iniciado el proceso de contratación de la empresa Supervisora del Proyecto.
- VII. Que mediante acuerdo 5.1.7, tomado en la Sesión Ordinaria número 3, celebrada el día 19 de abril de 2018, la Junta de Gobierno nombró de manera interina y ad honorem al Equipo de Profesionales Especialistas, que verificarían el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos en el precitado Contrato de Obra, quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle: Administrador del Contrato y un Equipo de Supervisores integrado por un Especialista Electromecánico y un Especialista Civil-Hidráulico; acuerdo que fue modificado, según consta en los acuerdos números 4.2.4 y 4.2.5 tomados en la Sesión Ordinaria número 31, celebrada el día 18 de octubre de 2018.
- VIII. Que en diciembre de 2018, el Gobierno de Francia otorgó una prórroga al plazo de imputación al 31 de diciembre de 2018, la imputación con fecha límite corresponde al préstamo del tesoro por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON QUINCE CENTAVOS (€2,893,712.15), restantes de los SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES

MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CENTAVOS (€7,093,227.08), correspondiente a las opciones técnicas complementarias del Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".

- IX. Que en fecha 06 de mayo de 2019, el Equipo de Profesionales Especialistas, en cumplimiento a lo prescrito en el precitado Contrato de Obra, hicieron del conocimiento de la Junta de Gobierno, las OPCIONES TECNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S., mismas que fueron consideradas pertinentes por la ANDA después de cruce de correspondencia y múltiples reuniones de trabajo donde se evaluaron técnicamente, dando como resultado el primer grupo de opciones técnicas a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CENTAVOS (€4,941,863.10), las cuales se detallan a continuación:

OPCIONES TÉCNICAS			
Nº	Descripción opción técnica	Justificación	Monto (€)
1	Mejoras en el prettratamiento: Tamizado y desarenador incluyendo reparaciones, obra civil de desarenador y construcción de nuevo canal hidráulico	Con estos trabajos se lograra mejorar y optimizar la capacidad del desarenador actual, para remover la arena que trae el agua proveniente del río y que esta se deposite en el fondo del mismo.	443,000.00
2	Variadores de Velocidad en el bombeo de bocatoma (4 unidades)	Con la instalación de los variadores de velocidad se protegerá la operación de cada uno de los motores, ahorrando energía y evitando que los equipos sufran al arrancar súbitamente, afectando la operación del sistema de bombeo.	46,319.40
3	Variadores de Velocidad adicionales en estaciones de Bombeo (EB1, EB2, EB3, (7 unidades)	Con la instalación de los variadores de velocidad se protegerá la operación de cada uno de los motores, ahorrando energía y evitando que los equipos sufran al arrancar súbitamente, afectando la operación del sistema de bombeo.	952,114.81
4	Modernización del sistema de control, sustitución de todos los PLC de la planta.	El sistema de control actual ha colapsado y la operación se dirige manualmente. Al modernizar el sistema de control y sustitución de los PLC de la planta se hará más eficiente la operación y la calidad del agua será mucho mejor, pudiendo mejorar los tiempos de respuesta cuando el agua del río cambie abruptamente, como en la época de lluvias.	1,621,000.00
5	Trabajos de Línea 46kv (30km)	El cambio de toda la línea eléctrica de alta tensión garantizará una operación más estable en cuanto a la energía eléctrica y un costo menor en el mantenimiento de la línea.	742,348.17
6	suministro de una bomba para el sistema de refrigeración	Con la realización de estos trabajos se asegurará una presión mínima de funcionamiento para el sistema de refrigeración de las bombas de bocatoma, a través de la instalación de un grupo de sobrepresión.	31,637.36
7	Cambio de soplantes fuera de servicio	Se sustituirán dos sopladores existentes que están en completo deterioro, con lo cual se asegura el buen funcionamiento del desarenador.	64,522.06
8	Cambio de lavador de arenas.	Con este cambio se sustituirá el lavador de arena existente que no está funcionando por estar deteriorado.	39,387.33
9	By pass línea de lodos hasta el río	Con estas obras se regulara el drenaje de las aguas de purga de los decantadores hacia el río.	38,759.73
10	Construcción de tanque de retención para depósito de químicos.	Con estos trabajos se cumplirá con las medidas mínimas de seguridad exigidas por los reglamentos de seguridad y las normas medioambientales y que actualmente no se tiene.	66,230.38
11	Sustitución integral de cubierta del reservorio de agua tratada	En vista de que la cubierta actual del reservorio se encuentra totalmente deteriorada y su vida útil ya caduco, es necesario y urgente cambiar la cubierta por completo, con el fin de preservar del ambiente el agua tratada.	896,543.86
MONTO TOTAL			4,941,863.10

Opciones Técnicas que fueron recibidas por la Junta de Gobierno según consta en el acuerdo número 4.1.1, tomado en sesión ordinaria número 19, celebrada el día 06 de mayo de 2019, lo anterior, a efecto de cumplir con las cláusulas contractuales y gestionar la NO OBJECCIÓN ante el Gobierno de Francia, así como cumplir con los compromisos adquiridos por la ANDA.

- X. Que mediante correspondencia con Ref. 30.099.2019 de fecha 5 de junio de 2019, el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, quien fungía como Director Ejecutivo solicitó la NO OBJECCIÓN a las OPCIONES TÉCNICAS; de ésta solicitud la Dirección General del Tesoro del Ministerio Francés de Economía y Finanzas, otorgó la NO OBJECCIÓN del primer paquete de OPCIONES TÉCNICAS al precitado Contrato de Obras, presentadas en el documento Opciones Técnicas y concertadas entre SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S. y la ANDA.
- XI. Que las OPCIONES TÉCNICAS fueron revisadas posteriormente en sus componentes finales entre la ANDA y empresa contratista SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S., excluyéndose los trabajos de la Línea Eléctrica 46kv

que equivale al precio de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CENTAVOS (€742,348.17), quedando un valor para el primer paquete de OPCIONES TÉCNICAS por el valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (€4,199,514.93), con nivel de parte francesa de al menos 70% conforme al requerimiento del protocolo financiero, quedando el listado las OPCIONES TÉCNICAS del primer paquete, de acuerdo al detalle siguiente:

OPCIONES TÉCNICAS			
Nº	Descripción opción técnica	Justificación	Monto (€)
1	Mejoras en el pretratamiento: Tamizado y desarenador incluyendo reparaciones, obra civil de desarenador y construcción de nuevo canal hidráulico	Con estos trabajos se lograra mejorar y optimizar la capacidad del desarenador actual, para remover la arena que trae el agua proveniente del río y que esta se deposite en el fondo del mismo.	443,000.00
2	Variadores de Velocidad en el bombeo de bocatoma (4 unidades)	Con la instalación de los variadores de velocidad se protegerá la operación de cada uno de los motores, ahorrando energía y evitando que los equipos sufran al arrancar súbitamente, afectando la operación del sistema de bombeo.	46,319.40
3	Variadores de Velocidad adicionales en estaciones de Bombeo (EB1, EB2, EB3, (7 unidades)	Con la instalación de los variadores de velocidad se protegerá la operación de cada uno de los motores, ahorrando energía y evitando que los equipos sufran al arrancar súbitamente, afectando la operación del sistema de bombeo.	952,114.81
4	Modernización del sistema de control, sustitución de todos los PLC de la planta.	El sistema de control actual ha colapsado y la operación se dirige manualmente. Al modernizar el sistema de control y sustitución de los PLC de la planta se hará más eficiente la operación y la calidad del agua será mucho mejor, pudiendo mejorar los tiempos de respuesta cuando el agua del río cambie abruptamente, como en la época de lluvias.	1,621,000.00
5	suministra de una bomba para el sistema de refrigeración	Con la realización de estos trabajos se asegurará una presión mínima de funcionamiento para el sistema de refrigeración de las bombas de bocatoma, a través de la instalación de un grupo de sobrepresión.	31,637.36
6	Cambio de soplantes fuera de servicio	Se sustituirán dos sopladores existentes que están en completo deterioro, con lo cual se asegura el buen funcionamiento del desarenador.	64,522.06
7	Cambio de lavador de arenas.	Con este cambio se sustituirá el lavador de arena existente que no está funcionando por estar deteriorado.	39,387.33
8	By pass línea de lodos hasta el río	Con estas obras se regulara el drenaje de las aguas de purga de los decantadores hacia el río.	38,759.73
9	Construcción de tanque de retención para depósito de químicos.	Con estos trabajos se cumplirá con las medidas mínimas de seguridad exigidas por los reglamentos de seguridad y las normas medioambientales y que actualmente no se tiene.	66,230.38
10	Sustitución integral de cubierta del reservorio de agua tratada	En vista de que la cubierta actual del reservorio se encuentra totalmente deteriorada y su vida útil ya caduco, es necesario y urgente cambiar la cubierta por completo, con el fin de preservar del ambiente el agua tratada.	896,543.86
MONTO TOTAL			4,199,514.93

- XII. Que mediante acuerdo número 5.2.1 tomado en la sesión ordinaria número 1 libro 2, celebrada el día 26 de junio de 2019, la Junta de Gobierno adjudicó el Concurso Público Internacional No. CPI-01/2018-BCIE denominado "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", al oferente CONSORCIO NIPPON KOEI LAC- RIVAS FRANCO, por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2,652,594.49), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; no obstante, el proceso de evaluación se llevó a cabo durante la administración del Doctor Felipe Rivas Villatoro, quedando pendiente la adjudicación, suscribiéndose el respectivo Contrato de Consultoría No. 24/2019 el día 14 de agosto de 2019, cuya Orden de Inicio la extendió el Director Técnico, a partir del día 28 de agosto de 2019, finalizando los 26 meses del Plazo el día 28 de octubre de 2021.
- XIII. Que a partir de la fecha de la Orden de inicio extendida al CONSORCIO NIPPON KOEI LAC- RIVAS FRANCO, se dejó sin efecto el nombramiento del equipo de profesionales especialistas, que verificarían el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR",

según se estableció en el acuerdo número 5.2.2 tomado en la sesión ordinaria número 1 libro 2, celebrada el día 26 de junio de 2019.

XIV. Que de acuerdo a correspondencia de fecha 9 de septiembre de 2019, emitida por François Bonet, Embajador de Francia en El Salvador, al Sr. Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, Ministro de Hacienda de El Salvador, y que en virtud de los poderes que le otorgó la Dirección General del Tesoro del Ministerio Francés de Economía y Finanzas, que el Gobierno de Francia, por medio de la Dirección General del Tesoro está de acuerdo con prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019, la fecha límite correspondiente a la imputación al préstamo del tesoro del monto restante por SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CENTAVOS (€7,093,227.08) correspondientes a las OPCIONES TÉCNICAS a dicho Contrato de Obra; siendo que a dicha fecha ya ha sido imputada al préstamo la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (€45,898,728.76) y de las OPCIONES TÉCNICAS la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (€4,199,514.93), ambas cantidades cuentan con NO OBJECCIÓN, siendo necesario que a la brevedad posible se impute a dicho préstamo el saldo restante por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON QUINCE CENTAVOS (€2,893,712.15).

XV. Que mediante correspondencia con Ref. 38.274.2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, el Director Técnico, tomando en consideración que la contratación del Coordinador de la Unidad Ejecutora se encuentra en proceso y a efecto de no atrasar las actividades que deriven de los contratos en ejecución, nombró a partir del día 20 de septiembre de 2019 al Ingeniero José Gilberto Arteaga Alemán, como Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora de Proyectos.

XVI. Que mediante correspondencia con Ref. UEP-LAS PAVAS- ANDA-0004-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, el Ingeniero José Gilberto Arteaga Alemán, Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora del Proyecto Las Pavas, remite al Director Técnico el segundo paquete de OPCIONES TÉCNICAS, con el objeto de cumplir con las cláusulas contractuales, y que se gestione la NO OBJECCIÓN ante el Gobierno de Francia; mismas que han sido presentadas por la empresa SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S., evaluadas técnicamente por la Unidad Ejecutora y consideradas pertinentes por la ANDA, según el siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	Incremento de potencia de transformadores en eb2, y reducción de la impedancia de cortocircuito de los transformadores eb1/eb2	Se necesita mejoramiento debido a la fluctuación del voltaje y evitar que esto no afecte a los equipos.
2	Cambio de losas en los filtros fase 2	Que debido al mal estado las válvulas de aire sobre las losas de los filtros rápidos, no es posible extraerlas sin tener que picar dicho concreto y que además la losa presenta gran cantidad de grieta por lo tanto se sugiere el cambio.
3	Cambio de tuberías y válvulas pn25 a pn40 en las líneas de impotencia individuales de 3 bombeos (3x7 líneas)	Con este cambio se pretende asegurar que la tubería sugerida resistirá la presión que generaran los equipos de bombeo que se estima equivalentes a 40 bar
4	Agitadores verticales	Es necesario para el manejo y desalojo de las arenas ya que los existentes están dañados
5	Sistema de compensación (almacenamiento) del suministro de agua potable para lubricación de las bombas de bocatomá	Forma parte del sistema auxiliar de lubricación de bombas y así garantizar su óptimo funcionamiento sin que sufran daño
6	Cambio de las compuertas murales en las cisternas de eb1/eb2/eb3 (7 compuertas murales en eb1, 2 en eb2 y 2 en eb3), y reparaciones de concreto en eb1	Se observan las compuertas murales completamente dañadas e inoperantes, por lo tanto, no es posible realizar aislamiento para su respectivo mantenimiento y trabajos de reparación
7	Cambio de las 12 válvulas de agua de lavado de los filtros 13 a 24 (fase 2), no previstas en BOQ, ítem 2.5,11 del BOQ	Se sugiere el cambio dado que no estaba prevista en el plan de oferta y las existentes están inoperantes
8	Tanque para depósitos químicos	Se ha considerado obra complementaria en la renovación de la planta química

XVII. Que mediante correspondencia con Ref. 38.314.2019 de fecha 29 de octubre de 2019, el Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno,

informe que contiene el segundo paquete de OPCIONES TÉCNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., las cuales han sido evaluadas por la Unidad Ejecutora y consideradas pertinentes por la ANDA, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", Opciones Técnicas que fueron recibidas por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.5.1, tomado en sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019.

XVIII. Que mediante correspondencia con Ref. UEP-LAS PAVAS-ANDA-0008-2019, de fecha 23 de noviembre de 2019, el Ingeniero José Gilberto Arteaga Alemán, Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora del Proyecto Las Pavas, solicitó al Director Técnico, gestionar autorización para dejar sin efecto el acuerdo número 4.5.1, tomado en sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019; en vista que la empresa contratista SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., por medio de su Project Manager señor Nuno Ventura envió oficio No. DGT-NK-LT-2019-085, mediante el cual remitió solicitud dirigida al Ingeniero Juan Sánchez Gerente de Proyecto de UDP CONSORCIO NIPPON KOEI LAC-RIVAS FRANCO (supervisión), en el cual requiere la revisión de la propuesta del segundo paquete de las OPCIONES TÉCNICAS, las cuales siguiendo con el procedimiento de revisión técnico y económico se determinó que los montos de las Opciones antes presentadas sobrepasan el monto restantes de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON QUINCE CENTAVOS (2,893,712.15€), correspondientes al complemento de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CENTAVOS (7,093,227.08€) para las Opciones Técnicas, según quedó establecido en el precitado Contrato de Obra.

Por lo tanto, después de discutir las en conjunto y justificar su modificación, la supervisión emitió una comunicación con Ref. No. 721067-LT-103, donde le solicitan al Coordinador Interino de la UEP, gestione la modificación del segundo paquete de las OPCIONES TÉCNICAS.

Proponiendo que del listado de las 8 OPCIONES TÉCNICAS aprobadas solo queden 4 OPCIONES TÉCNICAS, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	MONTO (€)
1	Cambio de la potencia de los transformadores EB2, y de la impedancia de cortocircuito de los transformadores EB1/EB3	Se necesita mejoramiento debido a la fluctuación del voltaje y evitar que esto no afecten a los equipos	113,789.00
2	Cambio de losas en los filtros fase 2	Que debido al mal estado las válvulas de aire sobre las losas de los filtros rápidos, no es posible extraerlas sin tener que picar dicho concreto y que además la losa presenta gran cantidad de grietas por lo tanto se sugiere el cambio.	1,125,007.25
3	Cambio de tuberías y válvulas PN25 a PN40 en las líneas de impelencia individuales de 3 bombeos (3x7 líneas)	Con este cambio se pretende asegurar que la tubería sugerida resistirá la presión que generan los equipos de bombeo que se estima equivalentes a 40 bar.	1,332,063.17
4	Cambio de las compuertas murales de la cisterna de EB1 que no está prevista en BOQ (7 compuertas murales en EB1, 2 en EB2 y 2 en EB3)	Se observan las compuertas murales completamente dañadas e inoperantes, por lo tanto, no es posible realizar aislamiento para su respectivo mantenimiento y trabajos de reparación.	322,674.09
MONTO DEL SEGUNDO PAQUETE DE OPCIONES TÉCNICAS			2,893,533.52

XIX. Que mediante correspondencia con Ref. 38.338.2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, el Director Técnico, tomando en consideración todo lo antes expuesto y el informe rendido por la Unidad ejecutora, solicita a la Junta de Gobierno autorización para dejar sin efecto el acuerdo número 4.5.1, tomado en sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre

de 2019; en el sentido que del listado de las 8 OPCIONES TÉCNICAS propuestas en el segundo paquete, solo queden 4 OPCIONES TÉCNICAS, de conformidad al cuadro detallado en el considerando anterior; así mismo, solicita se modifique el listado del primer paquete de las OPCIONES TÉCNICAS, de conformidad a lo establecido en la NO OBJECCIÓN otorgada por la Dirección General del Tesoro del Ministerio Francés de Economía y Finanzas del Gobierno de Francia, el cual se detalla en el considerando número X del presente acuerdo.

XX. Que tomando en consideración que el plazo contractual para la ejecución del proyecto vence el 30 de junio de 2020 y que el plazo establecido en el protocolo financiero para hacer uso de los fondos del préstamo vence el 31 de diciembre de 2019, se hace necesario se gestione con antelación una prórroga al plazo para hacer uso de dichos fondos.

La Junta de Gobierno después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el acuerdo número 4.5.1 tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019, mediante el cual la Junta de Gobierno, dio por recibido el segundo paquete de OPCIONES TÉCNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., las cuales fueron evaluadas por la Unidad Ejecutora y consideradas pertinentes por la ANDA, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".
2. En consecuencia se da por recibido el segundo paquete modificado de OPCIONES TÉCNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., las cuales han sido consideradas pertinentes por la Unidad Ejecutora del Proyecto Las Pavas, evaluadas y aprobadas por la empresa Supervisora CONSORCIO NIPPON KOEI LAC- RIVAS FRANCO, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", de conformidad al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	MONTO (€)
1	Cambio de la potencia de los transformadores EB2, y de la impedancia de cortocircuito de los transformadores EB1/EB3	Se necesita mejoramiento debido a la fluctuación del voltaje y evitar que esto no afecten a los equipos	113,789.00
2	Cambio de losas en los filtros fase 2	Que debido al mal estado las válvulas de aire sobre las losas de los filtros rápidos, no es posible extraerlas sin tener que picar dicho concreto y que además la losa presenta gran cantidad de grietas por lo tanto se sugiere el cambio.	1,125,007.25
3	Cambio de tuberías y válvulas PN25 a PN40 en las líneas de impelencia individuales de 3 bombeos (3x7 líneas)	Con este cambio se pretende asegurar que la tubería sugerida resistirá la presión que generaran los equipos de bombeo que se estima equivalentes a 40 bar.	1,332,063.17
4	Cambio de las compuertas murales de la cisterna de EB1 que no está prevista en BOQ (7 compuertas murales en EB1, 2 en EB2 y 2 en EB3)	Se observan las compuertas murales completamente dañadas e inoperantes, por lo tanto, no es posible realizar aislamiento para su respectivo mantenimiento y trabajos de reparación.	322,674.09
MONTO DEL SEGUNDO PAQUETE DE OPCIONES TÉCNICAS			2,893,533.52

3. Modificar el acuerdo número 4.1.1 tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 6 de mayo de 2019, mediante el cual la Junta de Gobierno dio por recibido el primer paquete de las OPCIONES TÉCNICAS propuestas y

presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNACIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNACIONAL S.A.S., en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR"; en el sentido que se recibe el primer paquete de las OPCIONES TÉCNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNACIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNACIONAL S.A.S., las cuales fueron evaluadas por el Equipo de Profesionales Especialistas nombrados por la Junta de Gobierno mediante acuerdo 5.1.7, tomado en la Sesión Ordinaria número 3, celebrada el día 19 de abril de 2018, y modificado mediante los acuerdos números 4.2.4 y 4.2.5 tomados en la Sesión Ordinaria número 31, celebrada el día 18 de octubre de 2018, posteriormente revisadas y validadas por la empresa Supervisora CONSORCIO NIPPON KOEI LAC- RIVAS FRANCO, únicamente modificando el considerando VII del referido acuerdo, en cuanto al monto tomando en consideración lo establecido en la NO OBJECCIÓN otorgada por la Dirección General del Tesoro del Ministerio Francés de Economía y Finanzas, que el Gobierno de Francia de fecha 10 de septiembre de 2019, es decir, según el detalle siguiente:

OPCIONES TÉCNICAS			
Nº	Descripción opción técnica	Justificación	Monto (€)
1	Mejoras en el pretratamiento: Tamizado y desarenador incluyendo reparaciones, obra civil de desarenador y construcción de nuevo canal hidráulico	Con estos trabajos se lograra mejorar y optimizar la capacidad del desarenador actual, para remover la arena que trae el agua proveniente del río y que esta se deposite en el fondo del mismo.	443,000.00
2	Variadores de Velocidad en el bombeo de bocatoma (4 unidades)	Con la instalación de los variadores de velocidad se protegerá la operación de cada uno de los motores, ahorrando energía y evitando que los equipos sufran al arrancar súbitamente, afectando la operación del sistema de bombeo.	46,319.40
3	Variadores de Velocidad adicionales en estaciones de Bombeo (EB1, EB2, EB3, (7 unidades)	Con la instalación de los variadores de velocidad se protegerá la operación de cada uno de los motores, ahorrando energía y evitando que los equipos sufran al arrancar súbitamente, afectando la operación del sistema de bombeo.	952,114.81
4	Modernización del sistema de control, sustitución de todos los PLC de la planta.	El sistema de control actual ha colapsado y la operación se dirige manualmente. Al modernizar el sistema de control y sustitución de los PLC de la planta se hará más eficiente la operación y la calidad del agua será mucho mejor, pudiendo mejorar los tiempos de respuesta cuando el agua del río cambie abruptamente, como en la época de lluvias.	1,621,000.00
5	suministro de una bomba para el sistema de refrigeración	Con la realización de estos trabajos se asegurará una presión mínima de funcionamiento para el sistema de refrigeración de las bombas de bocatoma, a través de la instalación de un grupo de sobrepresión.	31,637.36
6	Cambio de soplantes fuera de servicio	Se sustituirán dos sopladores existentes que están en completo deterioro, con lo cual se asegura el buen funcionamiento del desarenador.	64,522.06
7	Cambio de lavador de arenas.	Con este cambio se sustituirá el lavador de arena existente que no está funcionando por estar deteriorado.	39,387.33
8	By pass línea de lodos hasta el río	Con estas obras se regulara el drenaje de las aguas de purga de los decantadores hacia el río.	38,759.73
9	Construcción de tanque de retención para depósito de químicos.	Con estos trabajos se cumplirá con las medidas mínimas de seguridad exigidas por los reglamentos de seguridad y las normas medioambientales y que actualmente no se tiene.	66,230.38
10	Sustitución integral de cubierta del reservorio de agua tratada	En vista de que la cubierta actual del reservorio se encuentra totalmente deteriorada y su vida útil ya caduco, es necesario y urgente cambiar la cubierta por completo, con el fin de preservar del ambiente el agua tratada.	896,543.86
MONTO TOTAL			4,199,514.93

4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que suscriba las misivas correspondientes y realice las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para la respectiva imputación al Préstamo suscrito con la República de Francia por la suma de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CENTAVOS (€7,093,227.08) y solicite la ampliación del plazo para la utilización de los fondos del préstamo; así como que solicite la NO OBJECCIÓN ante el Jefe del Servicio Económico para América Central del Tesoro Francés, para el segundo paquete de las OPCIONES TÉCNICAS, por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (€2,893,533.52).

-----  
 -----

4.1.2) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1057 de fecha 21 de noviembre de 2019, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 19 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 13, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

DETALLE	REGION METROPOLITANA	REGION CENTRAL	REGION OCCIDENTAL	REGION ORIENTAL	TOTAL solicitudes	AP concedidas	AN concedidas
COMUNIDADES							
Factibilidades	3	1	4	1	9	129	164
Denegadas	0	3	1	0	4	0	0
PROYECTOS							
Factibilidades	2	2	0	0	4	32	31
Denegadas	0	1	1	0	2	0	0
TOTAL GENERAL					19	161	195

### REGIÓN METROPOLITANA

No.	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP CONCEDIDAS	AN CONCEDIDAS
COMUNIDADES					
FACTIBILIDAD					
1	469	30/10/2019	Colonia Los Alpes N°1	0	23
2	478	04/11/2019	Plan del Pito	0	3
FACTIBILIDAD RESOLUCIÓN					
3	471	30/10/2019	Las Mercedes y Linda Vista	52	52
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD					
4	474	01/11/2019	Villas de Santa Clara	29	29
5	476	04/11/2019	Iglesia Católica Zona Privada El Espino	1	1

### REGIÓN CENTRAL

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP CONCEDIDAS	AN CONCEDIDAS
PROYECTOS					
FACTIBILIDADES					
6	405	23/09/2019	Las Minas en los Bahios	10	0
DENEGADAS					
7	431	04/10/2019	Barrio San José	0	0
8	424	01/10/2019	Caserío Chacalapa	0	0
9	394	18/09/2019	Cantón Piedra Grande Abajo N°1	0	0
PROYECTOS					
10	477	06/11/2019	Caja de Crédito de Cojutepeque	1	1
FACTIBILIDAD RESOLUCIÓN					
11	435	03/10/2019	Bodega El Salvador	1	0
DENEGADAS					
12	414	24/09/2019	Quintas de Suchitán	0	0

### REGIÓN OCCIDENTAL

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP CONCEDIDAS	AN CONCEDIDAS
COMUNIDADES					
FACTIBILIDADES					
13	486	31/10/2019 12/11/2019	Los Milagros	42	0
14	489	07/11/2019 12/11/2019	Colonia Santa Luisa	0	28
15	490	28/10/2019 12/11/2019	Luces del Río Bonito y Brisas del Río	18	0
16	487	28/10/2019 12/11/2019	La Esmeraldita	7	0
DENEGADAS					
17	488	31/10/2019 12/11/2019	San Francisco	0	0
PROYECTOS					
DENEGADAS					
18	504	01/11/2019 15/11/2019	Lotificación Los Volcanes	0	0

### REGIÓN ORIENTAL

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP CONCEDIDAS	AN CONCEDIDAS
COMUNIDADES					
FACTIBILIDADES					
19	500	30/11/2019 18/11/2019	Colonia Las Mercedes	0	58

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-18/2020, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA COMÚN PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir materiales de ferretería de uso común, para ser utilizados en los trabajos de mantenimiento de redes de agua potable, aguas negras, nuevos servicios y reparación de infraestructura de la institución.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-18/2020, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA COMÚN PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020".
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$634,348.18), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.527.2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por dos representantes de la Unidad solicitante.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-1691-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-18/2020, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA COMÚN PARA LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.
- 

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-20/2020, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir suministro de ferretería, para el uso en los diferentes trabajos de mantenimiento y reparaciones en las redes de agua potable y aguas negras, nuevos servicios, que realizan las diferentes brigadas de mantenimiento y uso en diferentes reparaciones de infraestructura y Estaciones de Bombeos a nivel institucional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-20/2020, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA, AÑO 2020".
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$430,130.38), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.529.2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del

proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un representante de la Región Metropolitana, un representante de la Región Central, un representante de la Región Oriental, un representante de la Región Occidental y un representante de la Gerencia de Servicios Generales y Seguridad.

- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-1710-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-20/2020, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA, AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

4.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-51/2019 denominada "SUMINISTRO DE VARILLAS GAMBUZA Y TIRABUZONES PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.1 tomado en la sesión ordinaria número 10, Libro 2, celebrada el día 26 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-41/2019 denominada "SUMINISTRO DE VARILLAS GAMBUZA Y TIRABUZONES PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL"; proceso que fue declarado desierto, según consta en el acuerdo número 4.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 15, Libro 2, celebrada el día 30 de septiembre de 2019.
- II. Que mediante acuerdo número 4.1.1 tomado en la sesión ordinaria número 17, Libro 2, celebrada el día 14 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-51/2019 denominada "SUMINISTRO DE VARILLAS GAMBUZA Y TIRABUZONES PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ".
- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 74 del Libro número TRECE, de fecha 19 de noviembre de 2019.

IV. Que en cumplimiento a dicho nombramiento, la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe de evaluación (el cual para mejor proveer quedará anexo al presente acuerdo), y que en síntesis se detalla a continuación:

- i. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 18 de octubre de 2019, en el periódico de circulación nacional El Diario El Mundo y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- ii. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 21 y 22 de octubre de 2019; sin embargo, ninguna empresa o persona natural se presentó a retirar bases de licitación a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la ANDA.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

- 1. MANUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V.
- 2. DIMARTI, S.A. DE C.V.
- 3. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

- iii. Que el día 24 de octubre de 2019, fue el período de consultas, donde la Sociedad DIMARTI, S.A. DE C.V., realizó consultas de las cuales se originó la ADENDA a las bases de licitación en mención, siendo aprobada, mediante acuerdo número 4.2.1 tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019.
- iv. Que el día 6 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

No.	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
1	DIMARTI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIMARTI, S.A. DE C.V.	\$86,291.86

- v. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- vi. Que de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que la información presentada por el oferente estaba completa, por lo tanto, no se hicieron prevenciones.
- vii. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- viii. Que la capacidad legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, no obstante haber prevenido su subsanación, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar en el proceso de evaluación. Posterior a la verificación de la documentación legal, se determina que el único oferente CUMPLE con las condiciones y requisitos

legales establecidos y se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluadas en la etapa siguiente.

- ix. Que en la evaluación de la Capacidad Financiera se determinó que la oferta de la Sociedad DIMARTI, S.A. DE C.V., posee la capacidad financiera para proporcionar el suministro objeto de esta licitación; por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.
- x. Que en la evaluación de la Oferta Técnica, se procedió a verificar el cumplimiento desde los requisitos mínimos, obteniendo que la Sociedad DIMARTI, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas detalladas en la Parte V, Descripción y Especificaciones Técnicas del suministro ofertado y con el puntaje mínimo requerido en los ítems evaluados en esta etapa, por tal razón se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.
- xi. Que la evaluación de la Oferta Económica, no es ponderada, se realizó una comparación de los Precios Unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado, por el participante que superó las etapas anteriores. Obteniendo como resultado que se encontraron errores aritméticos, los cuales fueron corregidos, quedando de la siguiente manera:

De conformidad a lo establecido en el literal c) evaluación de la oferta económica, establece que si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas, en tal sentido, se realizó la corrección aritmética, que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	MONTO OFERTADO	DIFERENCIA
LOTE 1 (REGION CENTRAL)						
1	VARILLA GAMBUZA DE 1.5 METROS X 5/16 INCLUYENDO ACOPLÉS PARA CONEXIÓN RAPIDA MACHO Y HEMBRA CON SUS REPECTIVAS LLAVES	150	\$55.15	\$8,272.50	\$8,272.13	-\$0.37
2	Lanceta doble para Gambuza	4	\$79.69	\$318.76	\$318.74	-\$0.02
3	Tirabuzón redondo de Ø2" (50mm) de 1 ½ libras de peso.	4	\$101.52	\$406.08	\$406.07	-\$0.01
4	Tirabuzón redondo de Ø3" (75mm) de 1 ¾ libras de peso.	3	\$106.29	\$318.87	\$318.87	\$0.00
5	Tirabuzón cuadrado de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	3	\$239.05	\$717.15	\$717.15	\$0.00
6	Tirabuzón cuadrado de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.	4	\$330.14	\$1,320.56	\$1,320.58	\$0.02
7	Tirabuzón redondo de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso.		\$		NO OFERTO	
				SUBTOTAL	\$11,353.92	\$11,353.54
				IVA	\$1,476.01	\$1,475.96
				TOTAL	\$12,829.93	\$12,829.50

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
LOTE 2 (REGION METROPOLITANA)						
1	VARILLA GAMBUZA DE 1.5 METROS X 5/16 INCLUYENDO ACOPLÉS PARA CONEXIÓN RAPIDA MACHO Y HEMBRA CON SUS REPECTIVAS LLAVES	400	\$55.15	\$22,060.00	\$22,059.00	-\$1.00
2	Tirabuzón redondo de Ø2" (50mm) de 1 ½ libras de peso.	18	\$101.52	\$1,827.36	\$1,827.31	-\$0.05
3	Tirabuzón redondo de Ø3" (75mm) de 1 ¾ libras de peso.	18	\$106.29	\$1,913.22	\$1,913.22	\$0.00
4	Tirabuzón cuadrado de Ø4" (110mm) de 2 ½ libras de peso.	18	\$239.05	\$4,302.90	\$4,302.87	-\$0.03
5	Tirabuzón cuadrado de Ø6" (150mm) de 3 ¾ libras de peso	10	\$330.14	\$3,301.40	\$3,301.44	\$0.04
				SUBTOTAL	\$33,404.88	\$33,403.84
				IVA	\$4,342.64	\$4,342.50
				TOTAL	\$37,747.52	\$37,746.34

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
LOTE 3 (REGIÓN OCCIDENTAL)						
1	VARILLA GAMBUZA DE 1.5 METROS X 5/16 INCLUYENDO ACOPLÉS PARA CONEXIÓN RAPIDA MACHO Y HEMBRA CON SUS REPECTIVAS LLAVES	350	\$55.15	\$19,302.50	19301.63	-\$0.87
2	Tirabuzones redondos de 3" acero Con acoples para varillas gamuzas	12	\$106.29	\$1,275.48	1275.48	\$0.00
				SUBTOTAL	\$20,577.98	20577.11
				IVA	\$2,675.14	\$2,675.02
				TOTAL	\$23,253.12	\$23,252.13

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
LOTE 4 (REGIÓN ORIENTAL)						
1	VARILLA GAMBUZA DE 1.5 METROS X 5/16 INCLUYENDO ACOPLÉS PARA CONEXIÓN RÁPIDA MACHO Y HEMBRA CON SUS REPECTIVAS LLAVES	200	\$55.15	\$11,030.00		
				SUBTOTAL	\$11,030.00	
				IVA	\$1,433.90	
				TOTAL	\$12,463.90	\$86,294.46

- xii. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACION
DIMARTI, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Debido a que solamente es una oferta y está dentro del presupuesto institucional.

- xiii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las quince horas con quince minutos del día 22 de noviembre de 2019, RECOMIENDA: Se adjudique en forma parcial la Licitación Pública N° LP-51/2019 que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE VARILLAS GAMBUZA Y TIRABUZONES PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ" por un monto de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$86,294.47) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios a la sociedad DIMARTI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIMARTI, S.A. DE C.V., de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
LOTE 1 (REGION CENTRAL)					
1	VARILLA GAMBUZA DE 1.5 METROS X 5/16 INCLUYENDO ACOPLÉS PARA CONEXIÓN RÁPIDA MACHO Y HEMBRA CON SUS REPECTIVAS LLAVES	150	\$55.15	\$8,272.50	
2	LANCETA DOBLE PARA GAMBUZA	4	\$79.69	\$318.76	
3	TIRABUZÓN REDONDO DE Ø2" (50MM) DE 1 ½ LIBRAS DE PESO.	4	\$101.52	\$406.08	
4	TIRABUZÓN REDONDO DE Ø3" (75MM) DE 1 ¾ LIBRAS DE PESO.	3	\$106.29	\$318.87	
5	TIRABUZÓN CUADRADO DE Ø4" (110MM) DE 2 ½ LIBRAS DE PESO.	3	\$239.05	\$717.15	
6	TIRABUZÓN CUADRADO DE Ø6" (150MM) DE 3 ¾ LIBRAS DE PESO.	4	\$330.14	\$1,320.56	
				SUBTOTAL	\$11,353.92
				IVA	\$1,476.01
				TOTAL	\$12,829.93

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
LOTE 2 (REGION METROPOLITANA)					
1	VARILLA GAMBUZA DE 1.5 METROS X 5/16 INCLUYENDO ACOPLÉS PARA CONEXIÓN RÁPIDA MACHO Y HEMBRA CON SUS REPECTIVAS LLAVES	400	\$55.15	\$22,060.00	
2	TIRABUZÓN REDONDO DE Ø2" (50MM) DE 1 ½ LIBRAS DE PESO.	18	\$101.52	\$1,827.36	
3	TIRABUZÓN REDONDO DE Ø3" (75MM) DE 1 ¾ LIBRAS DE PESO.	18	\$106.29	\$1,913.22	
4	TIRABUZÓN CUADRADO DE Ø4" (110MM) DE 2 ½ LIBRAS DE PESO.	18	\$239.05	\$4,302.90	
5	TIRABUZÓN CUADRADO DE Ø6" (150MM) DE 3 ¾ LIBRAS DE PESO.	10	\$330.14	\$3,301.40	
				SUBTOTAL	\$33,404.88
				IVA	\$4,342.64
				TOTAL	\$37,747.52

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
LOTE 3 (REGION OCCIDENTAL)					
1	VARILLA GAMBUZA DE 1.5 METROS X 5/16 INCLUYENDO ACOPLÉS PARA CONEXIÓN RÁPIDA MACHO Y HEMBRA CON SUS REPECTIVAS LLAVES	350	\$55.15	\$19,302.50	
2	TIRABUZONES REDONDOS DE 3" ACERO CON ACOPLÉS PARA VARILLAS GAMBUZAS	12	\$106.29	\$1,275.48	
				SUBTOTAL	\$20,577.98
				IVA	\$2,675.14
				TOTAL	\$23,253.12

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
LOTE 4 (REGION ORIENTAL)					
1	VARILLA GAMBUZA DE 1.5 METROS X 5/16 INCLUYENDO ACOPLÉS PARA CONEXIÓN RÁPIDA MACHO Y HEMBRA CON SUS REPECTIVAS LLAVES	200	\$55.15	\$11,030.00	
				SUBTOTAL	\$11,030.00
				IVA	\$1,433.90
				TOTAL	\$12,463.90

## RESUMEN:

LOTE	MONTO POR REGIÓN IVA INCLUIDO
LOTE 1 REGIÓN CENTRAL	\$12,829.93
LOTE 2 REGIÓN METROPOLITANA	\$37,747.52
LOTE 3 REGIÓN OCCIDENTAL	\$23,253.12
LOTE 4 REGIÓN ORIENTAL	\$12,463.90
TOTAL IVA INCLUIDO	\$86,294.47

En virtud de que no se ofertó el ítem 7 del Lote 1, de declare desierto.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública N° LP-51/2019 que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE VARILLAS GAMBUZA Y TIRABUZONES PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ", por un monto de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$86,294.47) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios a la sociedad DIMARTI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIMARTI, S.A. DE C.V., de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
LOTE 1 (REGIÓN CENTRAL)					
1	VARILLA GAMBUZA DE 1.5 METROS X 5/16 INCLUYENDO ACOPLÉS PARA CONEXIÓN RÁPIDA MACHO Y HEMBRA CON SUS REPECTIVAS LLAVES	150	\$55.15	\$8,272.50	
2	LANCETA DOBLE PARA GAMBUZA	4	\$79.69	\$318.76	
3	TIRABUZÓN REDONDO DE Ø2" (50MM) DE 1 ½ LIBRAS DE PESO.	4	\$101.52	\$406.08	
4	TIRABUZÓN REDONDO DE Ø3" (75MM) DE 1 ¾ LIBRAS DE PESO.	3	\$106.29	\$318.87	
5	TIRABUZÓN CUADRADO DE Ø4" (110MM) DE 2 ½ LIBRAS DE PESO.	3	\$239.05	\$717.15	
6	TIRABUZÓN CUADRADO DE Ø6" (150MM) DE 3 ¾ LIBRAS DE PESO.	4	\$330.14	\$1,320.56	
				SUBTOTAL	\$11,353.92
				IVA	\$1,476.01
				TOTAL	\$12,829.93

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
LOTE 2 (REGIÓN METROPOLITANA)					
1	VARILLA GAMBUZA DE 1.5 METROS X 5/16 INCLUYENDO ACOPLÉS PARA CONEXIÓN RÁPIDA MACHO Y HEMBRA CON SUS REPECTIVAS LLAVES	400	\$55.15	\$22,060.00	
2	TIRABUZÓN REDONDO DE Ø2" (50MM) DE 1 ½ LIBRAS DE PESO.	18	\$101.52	\$1,827.36	
3	TIRABUZÓN REDONDO DE Ø3" (75MM) DE 1 ¾ LIBRAS DE PESO.	18	\$106.29	\$1,913.22	
4	TIRABUZÓN CUADRADO DE Ø4" (110MM) DE 2 ½ LIBRAS DE PESO.	18	\$239.05	\$4,302.90	
5	TIRABUZÓN CUADRADO DE Ø6" (150MM) DE 3 ¾ LIBRAS DE PESO	10	\$330.14	\$3,301.40	
				SUBTOTAL	\$33,404.88
				IVA	\$4,342.64
				TOTAL	\$37,747.52

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
LOTE 3 (REGIÓN OCCIDENTAL)					
1	VARILLA GAMBUZA DE 1.5 METROS X 5/16 INCLUYENDO ACOPLÉS PARA CONEXIÓN RÁPIDA MACHO Y HEMBRA CON SUS REPECTIVAS LLAVES	350	\$55.15	\$19,302.50	
2	TIRABUZONES REDONDOS DE 3" ACERO CON ACOPLÉS PARA VARILLAS GAMBUZAS	12	\$106.29	\$1,275.48	
				SUBTOTAL	\$20,577.98
				IVA	\$2,675.14
				TOTAL	\$23,253.12

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
LOTE 4 (REGIÓN ORIENTAL)					
1	VARILLA GAMBUZA DE 1.5 METROS X 5/16 INCLUYENDO ACOPLÉS PARA CONEXIÓN RÁPIDA MACHO Y HEMBRA CON SUS REPECTIVAS LLAVES	200	\$55.15	\$11,030.00	
				SUBTOTAL	\$11,030.00
				IVA	\$1,433.90
				TOTAL	\$12,463.90

2. Declarar Desierto el ítem 7 del Lote 1, en virtud de no haber sido ofertado.
3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Nombrar como Administradores de Contrato al personal que se detalla a continuación:

LOTE	NOMBRE	CARGO
1	Srita. Marcela Elizabeth De Paz De La O	Supervisor del Área de Saneamiento, Departamento de Operaciones, Región Central
2	Ing. Gladys Marina Rodríguez Escobar	Encargada del Área de Saneamiento, Región Metropolitana
3	Ing. Marlon Ernesto Guzmán Mendoza	Encargado del Área de Saneamiento, Región Occidental
4	Ing. Walter Esmelyn Fuentes Meléndez	Ingeniero Colaborador, Región Oriental

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

5. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

---

4.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-56/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO COMÚN, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.2 tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-56/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO COMÚN, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD DE LA ANDA".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$85,101.30), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 31 de octubre de 2019, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y El Diario El Mundo y así como también en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 1 y 4 de noviembre de 2019; sin embargo, ninguna empresa se presentó a las instalaciones de la ANDA para la adquisición de las Bases de Licitación.  
Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, S.A. DE C.V.
  2. JOSE
  3. WORLD SALES, S.A. DE C.V.
  4. CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.
  5. SUMINISTRO COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
- V. Que para el día 20 de noviembre de 2019, se programó la recepción y apertura de ofertas; sin embargo, hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, tal como consta en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de esa misma fecha.
- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 75, del Libro número TRECE, de fecha 19 de noviembre de

2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS", mediante acta de las diez horas con quince minutos del día 21 de noviembre de 2019, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-56/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO COMÚN, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD DE LA ANDA"; por ausencia total de participantes y no haber recibido ofertas.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-56/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO COMÚN, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD DE LA ANDA"; debido a la ausencia total de participantes.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso.

4.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-59/2019 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.2 tomado en la sesión ordinaria número 17, del Libro 2, celebrada el 14 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-59/2019, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$417,243.46), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la

Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 77 del Libro número TRECE, de fecha 19 de noviembre de 2019.

IV. Que en cumplimiento a dicho nombramiento, la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe de evaluación (el cual para mejor proveer quedará anexo al presente acuerdo), y que en síntesis se detalla a continuación:

i. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 18 de octubre de 2019, en el periódico de circulación nacional Diario El Mundo y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

ii. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 21 y 22 de octubre de 2019; sin embargo, ninguna empresa o persona natural se presentó a retirar bases de licitación a través del Departamento de Tesorería de la ANDA.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. CIA DISTRIBUIDORA REG. DE EQUIPOS E INSUMOS IND.SANDOVAL ALBERTO, S.A. DE C.V.
2. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

iii. Que el período de consultas comprendió del 21 al 24 de octubre de 2019, durante este período se recibieron consultas por parte de las empresas que adquirieron las bases, razón por la cual se generó una nota aclaratoria, la que fue notificada y publicada en el sitio web COMPRASAL.

iv. Que el día 06 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

No.	OFERENTE	Lotes Ofertados	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO
1	INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR,S.A. de C.V.	Lote No. 1 Región Metropolitana Lote No. 2 Región Central Lote No.3 Región Occidental Lote No.4 Región Oriental	US\$196,910.86

v. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

vi. Que de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 20 de noviembre de 2019, se previno al único oferente que presentara la información solicitada, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, la cual fue presentada en tiempo.

- vii. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- viii. Que de la revisión de la Capacidad Legal, la comisión determinó que la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., CUMPLE con las condiciones y requisitos legales establecidos y se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la etapa siguiente.
- ix. Que en la evaluación de la Capacidad Financiera se determinó que la oferta de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., posee la capacidad financiera para proporcionar el suministro objeto de esta licitación; por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.
- x. Que en la evaluación de la Oferta Técnica, se procedió a verificar el cumplimiento desde los requisitos mínimos; asimismo se revisó que la oferta presentada cumpliera con los criterios técnicos evaluados y establecidos en las Bases de Licitación, obteniendo que la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., superó el puntaje mínimo requerido, por tanto se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación.
- xi. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-02 ETAPAS DE EVALUACIÓN, literal d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, de las Bases de Licitación, en esta etapa se hará una comparación de los Precios Unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) y totales de los Ítems/lotés ofertados, por los ofertantes que hayan superado las etapas anteriores; se tomará el precio más bajo, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual.
- xii. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACION
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación, se recomienda su adjudicación parcial por ítem.

- xiii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las nueve horas con treinta minutos del día 25 de noviembre de 2019, RECOMIENDA:

1) ADJUDICAR en forma parcial la Licitación Pública No. LP-59/2019 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019", por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$145,107.47), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

Servicios, a la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

2) DECLARAR DESIERTOS LOS SIGUIENTES ITEMS, DEBIDO A QUE NO FUERON OFERTADOS

LOTE No.1 REGION METROPOLITANA	
ITEM	DESCRIPCION
7	Mica Hidráulica de 20 ton
8	Mica Hidráulica de 6 ton
9	Mica Hidráulica de 10 ton
10	JACK HIDRAULICO DE 6 TONELADAS
13	Maquina Vibrador, motor 1 HP, 115V, flecha flexible de 7 pies y cabeza de 1 1/16"
17	SIERRA CIRCULAR DE 20" PARA MADERA
18	CEPILLADORA DE BANCO
20	Teclé de Cadena, con capacidad de carga de 5 Toneladas, altura 3 mts, 2 ramales.
21	Lavadora a presión de 3800 PSI, Velocidad de flujo: 2.5 gmp, Ruedas: 10" Premium neumático
LOTE No.2 REGION CENTRAL	
ITEM	DESCRIPCION
6	Mica Hidráulica de 20 ton
7	Mica Hidráulica de 6 ton
8	Mica Hidráulica de 10 ton
9	JACK HIDRAULICO DE 4 TONELADAS
11	Maquina Vibrador, motor 1 HP, 115V, flecha flexible de 7 pies y cabeza de 1 1/16"
15	SIERRA CIRCULAR DE 20" PARA MADERA
16	CEPILLADORA DE BANCO
17	Teclé de Cadena, con capacidad de carga de 3 Toneladas, altura 3 mts, 2 ramales.
18	Teclé de Cadena, con capacidad de carga de 5 Toneladas, altura 3 mts, 2 ramales.
19	Podadora de Altura, cilindrada 31.4 cm3, potencia 1.05KW/1.4 CV, longitud total 270 – 390 cm
20	Fajas para poleas 5V630
21	Fajas para poleas 5VX950
22	Fajas para poleas 5BX800
23	Fajas para poleas 1W8044
24	Fajas para poleas BX84
25	Aparato hipoclador completo
27	Tenaza amperimétrica
31	Amperímetro digital de tenaza, 600 VAC, 1000 Amp, incluye opción para medir corriente de inrush de motores y adapte para mediciones de hasta 2500 Amps, pantalla con retroalimentación, Entregar pinzas para su funcionamiento, estuche de transporte y baterías alcalinas.
32	Cortafrio mecánico tipo rash (para cortar acero y ACSR)
33	Kit de puestas a tierra para alta tensión, 23000 voltios, incluir barras conectores y todos los accesorios para su correcto uso
34	Medidor de aislamiento digital 'meghometro', manual, sin fuente externa de AC, con voltajes de prueba de hasta 1000 V, medición de 0.01 hasta 10 GOhm, Entregar todos los elementos necesarios para funcionamiento y su estuche de transporte
35	Medidor de aislamiento digital 'meghometro', con voltajes de prueba de hasta 5000V, medición de 200kOhm hasta 110hm, con capacidad de memoria.
36	Nicopresadora portátil hidráulica con capacidad de compresión de 12 Toneladas, rango de compresión de 8 AWG a 750 kcmil, peso 14.4 libras, que incluya dados para conectores de cobre de los siguientes calibres: N° 8,6,4,2,1/0,2/0,3/0,4/0 AWG y 250, 300, 350, 400, 500, 600, 750 kcmil, y dados para conectores de aluminio de los siguientes calibres: N° 8,6,4,2,1/0,2/0,3/0,4/0 AWG y 250, 300, 350, 400, 500, 600, 750 MCM
37	Pértiga telescópica de desconexión de una longitud extendida de 35', de 8 tramos, de fibra de vidrio, con acoplamiento universal tipo "K" y gancho de maniobra, aislamiento mínimo para 23 kV, Incluir funda de transporte para pértiga y accesorios
40	Tenaza aislada de electricista y alta palanca, mango de acero forjado, revestimiento exterior retardante de llama y resistente a impactos, aislamiento para 1000 V, diseño ergonómico
41	Llave tenaza de cadena para tuberías de 2" a 12" de doble extremo, longitud de cadena 55.1/2", resistencia a la ruptura de la cadena de 31,000 lbs, peso máximo 67 lbs.
42	Analizador trifásico de calidad de energía, portátil
47	Generador Portátil de 1,000 Watts, 120 VAC, opción para carga de baterías 12 voltios, portátil y liviano
48	Perforadora de lámina (saca bocado ó knock out) para tubería conduit de las siguientes medidas: 1/2", 3/4", 1", 1.1/4", 1.1/2", 2", 2.1/2" y 3". Incluye: llaves, punzones, matrices, tornillos, pernos de tracción y estuche de transporte
49	Teclé eléctrico de 5 toneladas, sujeción por medio de ganchos, altura de levante mayor o igual a 6 metros, voltaje de alimentación 230 VAC o 120 VAC monofásico
51	Torre luminaria
LOTE No.3 REGION OCCIDENTAL	
ITEM	DESCRIPCION
6	Mica Hidráulica de 20 ton
7	Mica Hidráulica de 6 ton
8	Mica Hidráulica de 10 ton
9	JACK HIDRAULICO DE 4 TONELADAS
12	Teclé de Cadena, con capacidad de carga de 5 Toneladas, altura 3 mts, 2 ramales.
14	Aceite para engranajes ,Viscosidad 214/22.2 a los 40/100°C Cst y 1115/110 a los 100/210°F SUS , Punto de fluidez -38/-39°F/°C, Punto de inflamación 450/232°F/°C
15	Amperímetro digital de tenaza, 600 VAC, 1000 Amp, incluye opción para medir corriente de inrush de motores y adapte para mediciones de hasta 2500 Amps, pantalla con retroalimentación, Entregar pinzas para su funcionamiento, estuche de transporte y baterías alcalinas.
16	Medidor de aislamiento digital 'meghometro', manual, sin fuente externa de AC, con voltajes de prueba de hasta 1000 V, medición de 0.01 hasta 10 GOhm, Entregar todos los elementos necesarios para funcionamiento y su estuche de transporte
17	Medidor de aislamiento digital 'meghometro', con voltajes de prueba de hasta 5000V, medición de 200kOhm hasta 110hm, con capacidad de memoria.
18	Pértiga telescópica de desconexión de una longitud extendida de 35', de 8 tramos, de fibra de vidrio, con acoplamiento universal tipo "K" y gancho de maniobra, aislamiento mínimo para 23 kV, Incluir funda de transporte para pértiga y accesorios
19	Sonda para medición manual de niveles en pozos de hasta 300 metros de profundidad (con manivela para rebobinar la cinta métrica), señal acústica y visual, sonda de medición de acero inoxidable para tubería de 1/2".
21	Detector de voltaje 'Noisy Tester', rango de 4kV a 23kV para acoplar a pértiga con punta universal, Indicación visual y acústica ate la presencia de tensión.
22	Kit de desmontaje de rodamientos TMMK 20-50
23	Extractor de rodamientos 3x300
24	Extractor hidráulico de rodamientos 75H
25	Tarrajá de ø1/2" a 2"
LOTE No.4 REGION ORIENTAL	
ITEM	DESCRIPCION
14	Llave tenaza de cadena para tuberías de 2" a 12" de doble extremo, longitud de cadena 55.1/2", resistencia a la ruptura de la cadena de 31,000 lbs, peso máximo 67 lbs.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de

Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-59/2019 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA ESPECIALIZADA, PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA, AÑO 2019", a la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$145,107.47), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MONTO OFERTADO		
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
1	Bomba achicadora para aguas y lodo 7.9 HP succión y descarga de 3", con manguera de 20 pies, acoples y granada	C/U	10	\$1,438.67	\$14,386.70
2	Bomba achicadora para aguas y lodo 5.5 HP succión y descarga de 2", con manguera de 20 pies, acoples y granada	C/U	2	\$521.42	\$1,042.84
3	Planta Generadora soldadora de conexión 120 v y 240 voltios de 250 watts Motor 10 - 12 hp interruptor de potencia máxima de 120v para rendimiento aumentado apagado automático por nivel de aceite bajo para protección el motor Potencia de ca máxima 6000 watts Salida de ca nominal 5000 watts Corriente máxima (120v/240 v) 50/25 amperios Tipo de alternador sin escobillas corriente nominal (120v/240v) 41.7/20.8 amperios. Toma de corriente gfci de 120 v de (20 a) 4	C/U	4	\$928.58	\$3,714.32
4	Compactadora de 2.8 HP, Gasolina, 4 tiempos, carburador de diafragma	C/U	6	\$2,064.96	\$12,389.76
5	Cartadora de Pavimento, motor 13 HP, capacidad de disco de 20", Profundidad de corte 7.5" con Tanque de agua	C/U	3	\$1,622.83	\$4,868.49
6	Equipo de soldadura eléctrica, Salida Nominal de corriente: 80 A, 22 V, 20% ciclo de trabajo, Gama de amperaje: 60 - 110 A, en dos salidas alta y baja, Alimentación: 127 V C.A. Monofásico 60 Hz	C/U	5	\$417.70	\$2,088.50
11	JACK HIDRAULICO DE 4 TONELADAS	C/U	2	\$563.98	\$1,127.96
12	Soplador de Mochila para asfaltar, cilindrada cm <sup>3</sup> 63.3, potencia kW/CV 2,9/3,9, caudal máximo de aire m <sup>3</sup> /h 3) 1.100 - 1.300	C/U	1	\$670.00	\$670.00
14	Compresor de aire, motor 2 HP, 110 V, tanque de 50 litros con accesorios	C/U	2	\$203.10	\$406.20
15	Plato vibratorio de compactación Motor a gasolina 4.5 - 5.5 Hp, plato 17 x 25 -18 x 25 Pulgadas, fuerza centrífuga 3000 - 3,350 LBS, velocidad de excitación 5000 - 5,800 RPM, velocidad de desplazamiento 20 - 23 mts/min.	C/U	3	\$1,127.96	\$3,383.88
16	Sierra Tronzadora 14" Potencia absorbida 2200 W Potencia de salida 1350 W Velocidad sin carga 3800 rpm Diámetro del disco 355 mm	C/U	3	\$180.00	\$540.00
19	Teclé de Cadena, con capacidad de carga de 3 Toneladas, altura 3 mts, 2 ramales	C/U	3	\$246.19	\$738.57
22	Podadora de Altura, cilindrada 31.4 cm <sup>3</sup> , potencia 1.05 KW/1.4 CV, Longitud total 270 - 390 cm	C/U	4	\$619.47	\$2,477.88
23	Esmeril angular de 9" con potencia de 2400w	C/U	10	\$123.36	\$1,233.60
24	Rotomartillo reversible: 60 Hz, Potencia de entrada: 650W Capacidad: Concreto: 16mm (5/8") - Acero: 13mm (1/2") - Madera: 30mm (1-3/16"), Golpes por minuto: 0-44,800bpm, Velocidad sin carga: 0-2,800rpm (Incluye juego de brocas)	C/U	3	\$127.61	\$382.83
SUBTOTAL					\$49,451.53
IVA					\$6,428.70
MONTO TOTAL					\$55,880.23

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MONTO OFERTADO		
			INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
1	Bomba achicadora para aguas y lodo 7.9 HP succión y descarga de 3", con manguera de 20 pies, acoples y granada	C/U	2	\$1,438.67	\$2,877.34
2	Planta Generadora soldadora de conexión 120 v y 240 voltios de 250 watts, Motor 10 - 12 hp interruptor de potencia máxima de 120v para rendimiento aumentado apagado automático por nivel de aceite bajo para protección el motor Potencia de ca máxima 6000 watts Salida de ca nominal 5000 watts Corriente máxima (120v/240 v) 50/25 amperios Tipo de alternador sin escobillas corriente nominal (120v/240v) 41.7/20.8 amperios. Toma de corriente gfci de 120 v de (20 a) 4	C/U	1	\$929.29	\$929.29
3	Compactadora de 2.8 HP, Gasolina, 4 tiempos, carburador de diafragma	C/U	2	\$2,064.96	\$4,129.92
4	Cartadora de Pavimento, motor 13 HP, capacidad de disco de 20", Profundidad de corte 7.5" con Tanque de agua	C/U	2	\$1,622.83	\$3,245.66
5	Equipo de soldadura eléctrica, Salida Nominal de corriente: 80 A, 22 V, 20% ciclo de trabajo, Gama de amperaje: 60 - 110 A, en dos salidas alta y baja, Alimentación: 127 V C.A. Monofásico 60 Hz	C/U	2	\$417.70	\$835.40
10	Soplador de Mochila para asfaltar, cilindrada cm <sup>3</sup> 63.3, potencia kW/CV 2,9/3,9, caudal máximo de aire m <sup>3</sup> /h 3) 1.100 - 1.300	C/U	1	\$670.00	\$670.00
12	Compresor de aire, motor 2 HP, 110 V, tanque de 50 litros con accesorios	C/U	2	\$203.10	\$406.20
13	Plato vibratorio de compactación Motor a gasolina 4.5 - 5.5 Hp, plato 17 x 25 -18 x 25 Pulgadas, fuerza centrífuga 3000 - 3,350 LBS, velocidad de excitación 5000 - 5,800 RPM, velocidad de desplazamiento 20 - 23 mts/min.	C/U	1	\$1,127.96	\$1,127.96
14	Sierra Tronzadora 14" Potencia absorbida 2200 W Potencia de salida 1350 W Velocidad sin carga 3800 rpm Diámetro del disco 355 mm	C/U	9	\$180.00	\$1,620.00
26	Motoguadaña 8000 RPM 9 HP, 0.7 KW, desplazamiento del cilindro 25 cc motor gasolina, que incluya cuchilla para corte de zarzas y matorrales y los accesorios de acople respectivos.	C/U	3	\$515.58	\$1,546.74
28	Taladro 1/2"	C/U	1	\$102.92	\$102.92
29	Taladro con rota martillo de 1/2"	C/U	1	\$63.98	\$63.98
30	Compresor Presión máxima 115 Psi	C/U	1	\$203.10	\$203.10
38	Sierra caladora velocidad variable, 5.7 amperios, 450-3100 spm, para trabajo pesado, entregar juego de brocas para lamina y madera, incluir estuche de transporte.	C/U	2	\$153.36	\$306.72
39	Taladro percutor de 1/2", velocidad variable, reversible, de 5.5 amperios de 650 watts, 120 voltios, velocidad de 0 - 2,500 rpm	C/U	3	\$102.92	\$308.76
43	Aspiradora eléctrica de 10 galones, con todos sus accesorios, 120 VAC	C/U	2	\$188.76	\$377.52
44	Compresor eléctrico portátil, 120 VAC, 1.5 HP, portátil	C/U	1	\$203.10	\$203.10
45	Esmeril angular de 4.1/2", 10,000 RPM, 120 VAC, portátil, para uso con disco, para cortar metal y concreto	C/U	2	\$63.72	\$127.44

46	Esmeril angular de 9" con potencia de 2400w	C/U	6	\$132.12	\$792.72
50	Rotomartillo reversible: 60 Hz. Potencia de entrada: 650W Capacidad: Concreto : 16mm (5/8") - Acero : 13mm (1/2") - Madera : 30mm (1-3/16"). Golpes por minuto: 0-44,800bpm, Velocidad sin carga: 0-2,800rpm (incluye juego de brocas)	C/U	2	\$102.92	\$205.84
				SUBTOTAL	\$20,080.61
				IVA	\$2,610.48
				MONTO TOTAL	\$22,691.09

LOTE No.3 REGION OCCIDENTAL			MONTO OFERTADO		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
1	Bomba achicadora para aguas y lodo 7.9 HP succión y descarga de 3", con manguera de 20 pies, acoples y granada	C/U	6	\$1,438.67	\$8,632.02
2	Bomba achicadora, para lodos, centrífuga autocebante, 5 HP con succión y descarga de ø4", capacidad de 1000 a 2000 l/s, carga de 25 a 30m, presión máxima 30 - 40 psi, incluye acoples, granada metálica, 3.0 ml de manguera de succión y 3.0 ml de manguera para descarga.	C/U	1	\$2,501.06	\$2,501.06
3	Planta Generadora soldadora de conexión 120 v y 240 voltios de 250 watts Motor 10 - 12 hp interruptor de potencia máxima de 120v para rendimiento aumentado apagado automático por nivel de aceite bajo para protección el motor Potencia de ca máxima 6000 watts Salida de ca nominal 5000 watts Corriente máxima (120v/240 v) 50/25 amperios Tipo de alternador sin escobillas corriente nominal (120v/240v) 41.7/20.8 amperios. Toma de corriente gfci de 120 v de (20 a) 4	C/U	2	\$3,735.75	\$7,471.50
4	Cortadora de Pavimento, motor 13 HP, capacidad de disco de 20", Profundidad de corte 7.5" con Tanque de agua	C/U	2	\$1,622.83	\$3,245.66
5	Equipo de soldadura eléctrica, Salida Nominal de corriente: 80 A, 22 V, 20% ciclo de trabajo, Gama de amperaje: 60 - 110 A, en dos salidas alta y baja, Alimentación: 127 V CA, Monofásico 60 Hz	C/U	1	\$417.70	\$417.70
10	Sierra Tronzadora 14" Potencia absorbida 2200 W Potencia de salida 1350 W Velocidad sin carga 3800 rpm Diámetro del disco 355 mm	C/U	2	\$180.00	\$360.00
11	Teclé de Cadena, con capacidad de carga de 3 Toneladas, altura 3 mts, 2 ramales,	C/U	4	\$246.19	\$984.76
13	Podadora de Altura, cilindrada 31.4 cm3, potencia 1.05 KW/1.4 CV, Longitud total 270 - 390 cm	C/U	2	\$619.47	\$1,238.94
20	Termómetro infrarrojo de puntero láser, relación de lectura 12:1	C/U	1	\$197.78	\$197.78
				SUBTOTAL	\$25,049.42
				IVA	\$3,256.42
				TOTAL	\$28,305.84

LOTE No.4 REGION ORIENTAL			MONTO OFERTADO		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL
1	Bomba achicadora para aguas y lodo 7.9 HP succión y descarga de 3", con manguera de 20 pies, acoples y granada	C/U	4	\$1,438.67	\$5,754.68
2	Bomba achicadora para aguas y lodo 5.5 HP succión y descarga de 2", con manguera de 20 pies, acoples y granada	C/U	2	\$521.42	\$1,042.84
3	Bomba achicadora, para lodos, centrífuga autocebante, 5 HP con succión y descarga de ø4", capacidad de 1000 a 2000 l/s, carga de 25 a 30m, presión máxima 30 - 40 psi, incluye acoples, granada metálica, 3.0 ml de manguera de succión y 3.0 ml de manguera para descarga.	C/U	2	\$2,501.06	\$5,002.12
4	Compresor de aire, motor 2 HP, 110 V, tanque de 50 litros con accesorios.	C/U	6	\$203.10	\$1,218.60
5	Compactadora de 2.8 HP, Gasolina, 4 tiempos, carburador de diafragma	C/U	3	\$2,064.96	\$6,194.88
6	Planta Generadora de conexión 120 v y 240 voltios de 250 watts, Motor 10 - 12 hp interruptor de potencia máxima de 120v para rendimiento aumentado apagado automático por nivel de aceite bajo para protección el motor • Potencia de ca máxima 6000 watts Salida de ca nominal 5000 watts Corriente máxima (120v/240 v) 50/25 amperios Tipo de alternador sin escobillas corriente nominal (120v/240v) 41.7/20.8 amperios. Toma de corriente gfci de 120 v de (20 a) 4	C/U	2	\$929.29	\$1,858.58
7	Planta Generadora soldadora a gasolina conexión 120 v y 240 voltios de 250 watts Motor a gasolina corriente alterna o directa en un ciclo de trabajo al 100 %. Con arranque dual (eléctrico o manual). Capaz de ocupar cualquier tipo de electrodo. POTENCIA 12-15 HP, VELOCIDAD 3,600 RPM, FRECUENCIA AC 60 HZ, CORRIENTE 120 ó 240 Volts AC, GENERADOR 8.5 KW, SOLDADORA 225 AMPS CA / 200 AMPS CD.	C/U	1	\$5,394.25	\$5,394.25
8	Cortadora de Pavimento, motor 13 HP, capacidad de disco de 20", Profundidad de corte 7.5" con Tanque de agua, que incluye disco de corte adicional.	C/U	2	\$1,622.83	\$3,245.66
9	Taladra y atornillador inalámbrico de 1/2", 2a 20v max, equipado con baterías de larga duración de 2 amperios/hora, 3 modalidades de uso con 2 niveles de velocidad de trabajo, motor libre de carbones, deberá incluir 2 baterías y su cargador.	C/U	2	\$309.20	\$618.40
10	Podadora de Altura, cilindrada 31.4 cm3, potencia 1.05 KW/1.4 CV, Longitud total 270 - 390 cm	C/U	2	\$619.47	\$1,238.94
11	Motosierra para poda, Long. 30-35 cm Cilindrada CM3 30.1 Potencia KW/CV 13/1.8	C/U	2	\$440.00	\$880.00
12	Plato vibratorio de compactación Motor a gasolina 4.5 - 5.5 Hp, plato 17 x 25 - 18 x 25 Pulgadas, fuerza centrífuga 3000 - 3,350 LBS, velocidad de excitación 5000 - 5,800 RPM, velocidad de desplazamiento 20 - 23 mts/min.	C/U	1	\$1,127.96	\$1,127.96
13	Rotomartillo reversible: 60 Hz. Potencia de entrada: 650W Capacidad: Concreto : 16mm (5/8") - Acero : 13mm (1/2") - Madera : 30mm (1-3/16"). Golpes por minuto: 0-44,800bpm, Velocidad sin carga: 0-2,800rpm (incluye juego de brocas)	C/U	2	\$127.61	\$255.22
				SUBTOTAL	\$33,832.13
				IVA	\$4,398.18
				MONTO TOTAL	\$38,230.31

2. Declarar Desiertos los ítems, que no fueron ofertados de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No.1 REGION METROPOLITANA	
ITEM	DESCRIPCION
7	Mica Hidráulica de 20 ton
8	Mica Hidráulica de 6 ton
9	Mica Hidráulica de 10 ton
10	JACK HIDRAULICO DE 6 TONELADAS
13	Maquina Vibrador, motor 1 HP, 115V, flecha flexible de 7 pies y cabeza de 1 1/16"
17	SIERRA CIRCULAR DE 20" PARA MADERA
18	CEPILLADORA DE BANCO
20	Teclé de Cadena, con capacidad de carga de 5 Toneladas, altura 3 mts, 2 ramales.
21	Lavadora a presión de 3800 PSI, Velocidad de flujo: 2.5 gmp, Ruedas: 10" Premium neumático

LOTE No.2 REGION CENTRAL	
ITEM	DESCRIPCION
6	Mica Hidráulica de 20 ton
7	Mica Hidráulica de 6 ton

8	Mica Hidráulica de 10 ton
9	JACK HIDRAULICO DE 4 TONELADAS
11	Maquina Vibrador, motor 1 HP, 115V, flecha flexible de 7 pies y cabeza de 1 1/16"
15	SIERRA CIRCULAR DE 20" PARA MADERA
16	CEPILLADORA DE BANCO
17	Teclé de Cadena, con capacidad de carga de 3 Toneladas, altura 3 mts, 2 ramales.
18	Teclé de Cadena, con capacidad de carga de 5 Toneladas, altura 3 mts, 2 ramales.
19	Podadora de Altura, cilíndrica 31.4 cm3, potencia 1.05KW/1.4 CV, longitud total 270 – 390 cm
20	Fajas para poleas 5V630
21	Fajas para poleas 5VX950
22	Fajas para poleas 5BX800
23	Fajas para poleas 1W8044
24	Fajas para poleas BX84
25	Aparato hipocladador completo
27	Tenaza amperimétrica
31	Amperímetro digital de tenaza, 600 VAC, 1000 Amp, incluye opción para medir corriente de inrush de motores y adapte para mediciones de hasta 2500 Amps, pantalla con retroalimentación, Entregar pinzas para su funcionamiento, estuche de transporte y baterías alcalinas.
32	Cortafrio mecánico tipo rash (para cortar acero y ACSR)
33	Kit de puestas a tierra para alta tensión, 23000 voltios. Incluir barras conectores y todos los accesorios para su correcto uso
34	Medidor de aislamiento digital 'megohmetro', manual, sin fuente externa de AC, con voltajes de prueba de hasta 1000 V, medición de 0.01 hasta 10 GOhm. Entregar todos los elementos necesarios para funcionamiento y su estuche de transporte
35	Medidor de aislamiento digital 'megohmetro', con voltajes de prueba de hasta 5000V, medición de 200kOhm hasta 1TOhm, con capacidad de memoria.
36	Nicopresadora portátil hidráulica con capacidad de compresión de 12 Toneladas, rango de compresión de 8 AWG a 750 kcmil, peso 14.4 libras, que incluya dados para conectores de cobre de los siguientes calibres: N° 8,6,4,2,1/0,2/0,3/0,4/0 AWG y 250, 300, 350, 400, 500, 600, 750 kcmil, y dados para conectores de aluminio de los siguientes calibres: N° 8,6,4,2,1/0,2/0,3/0,4/0 AWG y 250, 300, 350, 400, 500, 600, 750 MCM
37	Pértiga telescópica de desconexión de una longitud extendida de 35', de 8 tramos, de fibra de vidrio, con acoplamiento universal tipo "k" y gancho de maniobra, aislamiento mínimo para 23 kV. Incluir funda de transporte para pértiga y accesorios
40	Tenaza aislada de electricista y alta palanca, mango de acero forjado, revestimiento exterior retardante de llama y resistente a impactos, aislamiento para 1000 V, diseño ergonómico
41	Llave tenaza de cadena para tuberías de 2" a 12" de doble extremo, longitud de cadena 55.1/2", resistencia a la ruptura de la cadena de 31,000 lbs, peso máximo 67 lbs.
42	Analizador trifásico de calidad de energía, portátil
47	Generador Portátil de 1,000 Watts, 120 VAC, opción para carga de baterías 12 voltios, portátil y liviano
48	Perforadora de lámina (saca bocado ó knock out) para tubería conduit de las siguientes medidas: 1/2", 3/4", 1", 1.1/4", 1.1/2", 2", 2.1/2" y 3". Incluye: llaves, punzones, matrices, tornillos, pernos de tracción y estuche de transporte
49	Teclé eléctrico de 5 toneladas, sujeción por medio de ganchos, altura de levante mayor o igual a 6 metros, voltaje de alimentación 230 VAC o 120 VAC monofásico
51	Torre luminaria

LOTE No.3 REGION OCCIDENTAL	
DESCRIPCION	
ITEM	
6	Mica Hidráulica de 20 ton
7	Mica Hidráulica de 6 ton
8	Mica Hidráulica de 10 ton
9	JACK HIDRAULICO DE 4 TONELADAS
12	Teclé de Cadena, con capacidad de carga de 5 Toneladas, altura 3 mts, 2 ramales.
14	Aceite para engranajes ,Viscosidad 214/22.2 a los 40/100°C Cst y 1115/110 a los 100/210°F SUS , Punto de fluidez -38/-39°F/°C, Punto de inflamación 450/232°F/°C
15	Amperímetro digital de tenaza, 600 VAC, 1000 Amp, incluye opción para medir corriente de inrush de motores y adapte para mediciones de hasta 2500 Amps, pantalla con retroalimentación, Entregar pinzas para su funcionamiento, estuche de transporte y baterías alcalinas.
16	Medidor de aislamiento digital 'megohmetro', manual, sin fuente externa de AC, con voltajes de prueba de hasta 1000 V, medición de 0.01 hasta 10 GOhm. Entregar todos los elementos necesarios para funcionamiento y su estuche de transporte
17	Medidor de aislamiento digital 'megohmetro', con voltajes de prueba de hasta 5000V, medición de 200kOhm hasta 1TOhm, con capacidad de memoria.
18	Pértiga telescópica de desconexión de una longitud extendida de 35', de 8 tramos, de fibra de vidrio, con acoplamiento universal tipo "k" y gancho de maniobra, aislamiento mínimo para 23 kV. Incluir funda de transporte para pértiga y accesorios
19	Sonda para medición manual de niveles en pozos de hasta 300 metros de profundidad (con manivela para rebobinar la cinta métrica), señal acústica y visual, sonda de medición de acero inoxidable para tubería de 1/2".
21	Detector de voltaje 'Noisy Tester', rango de 4kV a 23kV para acoplar a pértiga con punta universal. Indicación visual y acústica ate la presencia de tensión.
22	Kit de desmontaje de rodamientos IMMK 20-50
23	Extractor de rodamientos 3x300
24	Extractor hidráulico de rodamientos 75H
25	Tarrajá de ø1/2" a 2"

LOTE No.4 REGION ORIENTAL	
DESCRIPCION	
ITEM	
14	Llave tenaza de cadena para tuberías de 2" a 12" de doble extremo, longitud de cadena 55.1/2", resistencia a la ruptura de la cadena de 31,000 lbs, peso máximo 67 lbs.

3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
  4. Nombrar como Administradores del Contrato al personal que se detalla a continuación:
    - a) Lote 1, Ingeniero Manuel Osmín Galeas, Colaborador Técnico de la Región Metropolitana.
    - b) Lote 2, Ingeniero Pantaleón Francisco Meléndez, Colaborador Técnico de la Región Central.
    - c) Lote 3, Ingeniero Roberto Carlos Ramírez, Colaborador Técnico de la Región Occidental.
    - d) Lote 4, Ingeniero Walter Esmelyn Fuentes, Ingeniero Colaborador de la Región Oriental.
- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación

correspondiente.

---

---

4.2.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-60/2019, denominada "SUMINISTRO DE CAMIONES DE 4 TONELADAS PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL, CENTRAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.8.2 tomado en la sesión ordinaria número 13, Libro 2, celebrada el día 16 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-47/2019, denominada "SUMINISTRO DE CAMIONES DE 4 TONELADAS PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL, CENTRAL Y ORIENTAL"; proceso que fue Declarado Desierto por ausencia total de participantes, según consta en el acuerdo número 5.3.5 tomado en la sesión ordinaria número 18, Libro 2, celebrada el día 21 de octubre de 2019.
- II. Que mediante acuerdo número 4.2.4 tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-60/2019, denominada "SUMINISTRO DE CAMIONES DE 4 TONELADAS PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL, CENTRAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$108,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 31 de octubre de 2019, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y El Diario El Mundo y así como también en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 1 y 4 de noviembre de 2019; Sin embargo, ninguna empresa se presentó a las instalaciones de la ANDA para la adquisición de las Bases de Licitación. Asimismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. DESIEMPRE, S.A. DE C.V.
  2. AUTOMAX, S.A. DE C.V.
  3. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.
  4. DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.
  5. GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- VI. Que para el día 20 de noviembre de 2019, se programó la recepción y apertura de ofertas; sin embargo, hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, tal como consta en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de esa misma fecha.

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 78, del Libro número TRECE, de fecha 19 de noviembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS", mediante acta de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 22 de noviembre de 2019, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-60/2019, denominada "SUMINISTRO DE CAMIONES DE 4 TONELADAS PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL, CENTRAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ"; por ausencia total de participantes y no haber recibido ofertas.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-60/2019, denominada "SUMINISTRO DE CAMIONES DE 4 TONELADAS PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL, CENTRAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ"; debido a la ausencia total de participantes.
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso.
- 

4.2.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de Contratación Directa No. CD-09/2019, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTROMECAÁNICO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL POZO NUEVO DE LA E.B. LA GLORIA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.7 tomado en la sesión ordinaria número 20, Libro 2, celebrada el día 4 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa, Términos de Referencia y Lista Corta de la Contratación Directa No. CD-09/2019 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTROMECAÁNICO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL POZO NUEVO DE LA E.B. LA GLORIA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
- II. Que la contratación requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$88,761.50), monto que incluye el Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de la disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 92 del Libro número TRECE, de fecha 19 de noviembre de 2019.
- IV. Que, en cumplimiento a dicho nombramiento, la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe de evaluación (el cual para mejor proveer quedará anexo al presente acuerdo), y que en síntesis se detalla a continuación:
  - i. Que el día 08 de noviembre de 2019, se invitaron a las siguientes empresas:
    - a) SAGRISA, S.A. DE C.V.
    - b) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
    - c) SIEF, S.A. DE C.V.
    - d) AQUA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  - ii. No se generaron Notas Aclaratorias, ni Adendas, a los Términos de Referencia de la presente Contratación Directa.
  - iii. Que el período de consultas comprendió hasta el 11 de noviembre de 2019, durante este período no se recibieron consultas por parte de las empresas que fueron invitadas.
  - iv. Que el día 14 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción de ofertas. A continuación, se detalla el nombre de la empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

	EMPRESAS OFERENTES	MONTO OFERTA EN US\$ (CONIVA)
1	SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SIEF, S.A. DE C.V.	US\$ 87,789.70

- v. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en el Romano XIV "Sistema de Evaluación de Ofertas" de los Términos de Referencia; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichos Términos.
- vi. Que de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en los Términos de Referencia Romano VII. "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", literales i y ii, el día 19 de noviembre de 2019, se previno a la sociedad SIEF, S.A. DE C.V., para que presenta la información solicitada, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, la cual fue presentada en tiempo y forma.
- vii. Que, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, no se evaluó la Capacidad Legal, solamente se realizará la Evaluación Financiera, Evaluación Técnica y comparación de monto ofertado.
- viii. Que en la evaluación de la Capacidad Financiera se determinó que la

oferta de la Sociedad SIEF, S.A. DE C.V., posee la capacidad financiera para proporcionar el suministro objeto de esta contratación; por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.

- ix. Que, en la evaluación de la Oferta Técnica, se procedió a verificar el cumplimiento desde los requisitos mínimos, obteniendo que la Sociedad SIEF, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos mínimos establecidos, y con el puntaje mayor al mínimo requerido evaluados en esta etapa, por tal razón se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.
- x. Que la evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) ofertados, por los ofertantes que hayan superado las etapas anteriores, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) ofertado esté acorde al mercado actual.

A continuación, se detallan los precios unitarios ofertados:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	PRESUPUESTO ANDA		PRESUPUESTO SIEF	
				Costo unitario sin IVA	Sub-total sin IVA	Costo unitario sin IVA	Sub-total sin IVA
EQUIPO ELECTROMECANICO PARA POZO							
1.0	Suministro equipo de bombeo sumergible: bomba tipo sumergible para un caudal de 300 GPM y CDT 900 pies, eficiencia mínima del 74%, impulsor tipo cerrado de acero inoxidable, tazonas de hierro fundido, a 3,600 RPM, acoplada a motor eléctrico sumergible, trifásico, de 125 HP, 460 V, 3,600 ± 5% variación RPM, diámetro 8", eficiencia mínima del 88%, para ser instalado en pozo profundo de Ø =12".	1	C/U	\$18,000.00	\$18,000.00	\$19,850.00	\$19,850.00
2.0	Suministro de válvula de retención (check) tipo vertical de Ø 6", roscada NPT (roscas macho-hembra o hembra-hembra) de HoFo, 600 PSI	3	C/U	\$850.00	\$2,550.00	\$1,200.00	\$3,600.00
3.0	Suministro de cabezal de descarga de acero, tipo "L", con niple de succión roscado NPT de 6" y descarga bridada de 6", clase C-150, con orificios para: cable sumergible de la acometida del motor, para el cable de los electrodos y para la tubería PVC de la línea de aire, para equipo de bombeo sumergible a instalar en pozo profundo de Ø= 12"	1	C/U	\$3,000.00	\$3,000.00	\$1,860.00	\$1,860.00
4.0	Suministro de cable eléctrico tipo sumergible plano encaquetado, tetrafilar (3 fases + tierra), calibre No 3/0 AWG, con aislamiento para 75° C	900	PIE	\$26.00	\$23,400.00	\$20.00	\$18,000.00
5.0	Suministro de arrancador para 125 HP, de tipo arranque suave, voltaje de fuerza a 480 VAC y control a 240 VAC, 60 HZ, con banco de capacitores (corrección mínima de 0.95 del FP) montado en gabinete NEMA 1 con los siguientes elementos y protecciones: -Interruptor termomagnético. -Supresor de transitorios. -Controles de Nivel para Pozo y cisterna incluyendo electrodos para ambos. - Voltmetro analógico. - Amperímetro analógico. -Analizador de redes digital. -Protección de sobrecarga. -Selector de 3 posiciones (man-0-aut), pulsador de reset, arranque y paro. -Luminarias led de paro, marcha, sobrecarga, alto nivel cisterna y bajo nivel cisterna. -Ventilador y Extractor.	1	C/U	\$9,000.00	\$9,000.00	\$7,650.00	\$7,650.00
6.0	Suministro de cable eléctrico tipo THHN calibre No. 3/0	250	METRO	\$12.00	\$3,000.00	\$18.00	\$4,500.00
7.0	Suministro de cable eléctrico tipo THHN calibre No. 250 MCM	200	METRO	\$18.00	\$3,600.00	\$22.00	\$4,400.00
8.0	Suministro de un interruptor termomagnético principal de 600 Amperios, tres polos, 600 VAC, en su gabinete metálico tipo NEMA 1, con barras colectoras de 600 Amperios para las fases y el neutro, con bomerla para el neutro y accesorios para instalación.	1	C/U	\$2,500.00	\$2,500.00	\$3,580.00	\$3,580.00
9.0	Suministro de transformador de distribución monofásico de 75 KVA, Vp= 14.4/24.9 KV Y, Vs= 240/480 V, 60HZ	3	C/U	\$4,500.00	\$13,500.00	\$4,750.00	\$14,250.00
SUB-TOTAL SIN IVA						\$78,550.00	\$77,690.00
IVA (13%)						\$10,211.50	\$10,099.70
TOTAL CON IVA						\$88,761.50	\$87,789.70

No se omite informar que el S-1 del presente proceso está conformado por 3 partidas las cuales son 54112 minerales metálicos y productos derivados, 54119 materiales eléctricos (estas dos perteneciendo al mismo rubro), y 61102 maquinarias y equipos.

Siendo que la oferta presentada por la sociedad en la partida 54112 supera al presupuesto por \$ 1, 050.00 dólares, la partida 54119 la oferta es menor por \$2,020.00 y para la partida 61102 la oferta sobrepasa por \$110.00

dólares a lo presupuestado por ANDA para esa partida.

Que, de acuerdo a la opinión técnica de ésta comisión, los precios ofertados están acorde a los precios del mercado actual, así que considerando el interés institucional y la imperante necesidad de adquirir los materiales objeto de esta contratación directa, para no entorpecer el normal funcionamiento de la ANDA, de tal forma, se recomienda ajustar al presupuesto destinado, para las partidas en referencia, manteniendo las cantidades y precios, ya que el total de la oferta, está dentro del total presupuestado para el referido proceso.

- xi. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente contratación, se obtuvo el siguiente resultado:

**RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACION DE LA OFERTA**

Oferente	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA	OFERTA	OBSERVACION
SIEF, S.A DE C.V.	cumple	cumple	cumple	\$ 87,789.70	El oferente cumple con todas las evaluaciones por lo que se recomienda adjudicar a la sociedad la presente contratación directa.

- xii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en el Romano XIV "Sistema de Evaluación de Ofertas" de los Términos de Referencia, mediante acta de las quince horas con treinta y cinco minutos del día 21 de noviembre de 2019, RECOMIENDA:

1) Adjudicar en forma total la Contratación Directa No. CD-09/2019 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTROMECAÁNICO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL POZO NUEVO DE LA E.B. LA GLORIA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; por un monto de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA CENTAVOS (\$87,789.70), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a la Sociedad "SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar SIEF, S.A. DE C.V..

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Contratación Directa No. CD-09/2019 que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTROMECAÁNICO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL POZO NUEVO DE LA E.B. LA GLORIA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; a la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar SIEF, S.A. DE C.V por un monto de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA CENTAVOS (\$87,789.70), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Costo unitario sin IVA	Sub-total sin IVA
<b>EQUIPO ELECTROMECAÁNICO PARA POZO</b>					
1.0	Suministro equipo de bombeo sumergible: bomba tipo sumergible para un caudal de 300 GPM y CDT 900 pies, eficiencia mínima del 74%, impulsor tipo cerrado de acero inoxidable, tazones de hierro fundido, a 3,600 RPM, acoplada a motor eléctrico sumergible, trifásico, de 125 HP, 460 V, 3,600 ± 5% variación RPM, diámetro 8", eficiencia mínima del 88%, para ser instalado en pozo profundo de Ø=12".	1	C/U	\$19,850.00	\$19,850.00
2.0	Suministro de válvula de retención (check) tipo vertical de Ø 6", roscada NPT (rosca macho-hembra o	3	C/U	\$1,200.00	\$3,600.00

	hembra-hembra] de HoFo, 600 PSI				
3.0	Suministro de cabezal de descarga de acero, tipo "L", con niple de succión roscado NPT de 6" y descarga brida de 6", clase C-150, con orificios para: cable sumergible de la acometida del motor, para el cable de los electrodos y para la tubería PVC de la línea de aire, para equipo de bombeo sumergible a instalar en pozo profundo de Ø= 12"	1	C/U	\$1,860.00	\$1,860.00
4.0	Suministro de cable eléctrico tipo sumergible plano encaquetado, tetrafilar (3 fases + tierra), calibre No 3/0 AWG, con aislamiento para 75° C	900	PIE	\$20.00	\$18,000.00
5.0	Suministro de arrancador para 125 HP, de tipo arranque suave, voltaje de fuerza a 480 VAC y control a 240 VAC, 60 HZ, con banco de capacitores (corrección mínima de 0.95 del FP) montado en gabinete NEMA 1 con los siguientes elementos y protecciones: - Interruptor termomagnético. - Supresor de transitorios. - Controles de Nivel para Pozo y sistema incluyendo electrodos para ambos. - Voltímetro analógico. - Amperímetro analógico. - Analizador de redes digital. - Protección de sobrecarga. - Selector de 3 posiciones (man-0-aut), pulsador de reset, arranque y paro. - Luminarias led de paro, marcha, sobrecarga, alto nivel sistema y bajo nivel sistema. - Ventilador y Extractor.	1	C/U	\$7,650.00	\$7,650.00
6.0	Suministro de cable eléctrico tipo THHN calibre No. 3/0	250	METRO	\$18.00	\$4,500.00
7.0	Suministro de cable eléctrico tipo THHN calibre No. 250 MCM	200	METRO	\$22.00	\$4,400.00
8.0	Suministro de un interruptor termomagnético principal de 600 Amperios, tres polos, 600 VAC, en su gabinete metálico tipo NEMA 1, con barras colectoras de 600 Amperios para las fases y el neutro, con bomer para el neutro y accesorios para instalación.	1	C/U	\$3,580.00	\$3,580.00
9.0	Suministro de transformador de distribución monofásico de 75 KVA, Vp= 14.4/24.9 KV Y, Vs= 240/480 V, 60HZ	3	C/U	\$4,750.00	\$14,250.00
				SUB-TOTAL SIN IVA	\$77,690.00
				IVA (13%)	\$10,099.70
				TOTAL CON IVA	\$87,789.70

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato al Ing. Salvador Ernesto Sánchez Saravia, Gerente de Electromecánica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.2.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Contratación Directa No. CD-04/2019-FGEN denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL JÍCARO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.2.5, tomado en la sesión ordinaria número 19, del Libro 2, celebrada el 29 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa, Términos de Referencia y Lista Corta de la Contratación Directa No. CD-04/2019-FGEN denominada: " MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL JÍCARO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997".
- II. Que la contratación requerida será financiada con Fondos General de la Nación y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$333,377.73), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 90, del Libro número TRECE, de fecha 19 de noviembre de 2019.
- IV. Que, en cumplimiento a dicho nombramiento, la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el informe de evaluación (el cual para mejor proveer quedará anexo al presente acuerdo), y que en síntesis se detalla a continuación:
  - i. Que el día 31 de octubre de 2019, se invitaron a las siguientes empresas:
    - a) MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
    - b) MP INGENIEROS, S.A. DE C.V.
    - c) DIPERSA, S.A. DE C.V.
    - d) INVERSIONES MJ, S.A. DE C.V.
    - e) CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
    - f) ESMO, S.A. DE C.V.
    - g) D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V.
    - h) GRUPO INGENIA, S.A. DE C.V.
    - i) INVERSIONES Y SERVICIOS FQ, S.A. DE C.V.
  - ii. No se generaron Notas Aclaratorias, ni Adendas, a los Términos de Referencia de la presente Contratación Directa.
  - iii. Que el período de consultas, fue hasta el 06 de noviembre de 2019, durante este período no se recibieron consultas por parte de las empresas que fueron invitadas.

ITEM	EMPRESAS OFERENTES	MONTO OFERTA EN US\$ (CON IVA)
1	D'S INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V.	US\$ 333,377.64

- iv. Que el día 15 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla el nombre de la empresa que presentó oferta y el monto de la misma:
- v. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en el Romano XIV "Sistema de Evaluación de Ofertas" de los Términos de Referencia; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichos Términos.
- vi. Que, de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en los Términos de Referencia Romano VII. "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", literales i y ii, el día 20 de noviembre de 2019, se previno a la sociedad D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V., para que presentara la información solicitada,

con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, la cual fue presentada en tiempo y forma.

- vii. Que, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, no se evaluó la Capacidad Legal, solamente se realizó la Evaluación Financiera, Evaluación Técnica y comparación de Monto Ofertado.
- viii. Que en la evaluación de la Capacidad Financiera se determinó que la oferta de la Sociedad D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V., posee la capacidad financiera para desarrollar el objeto de esta contratación; por lo tanto, se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.
- ix. Que, en la evaluación de la Oferta Técnica, se procedió a verificar el cumplimiento desde los requisitos mínimos, obteniendo que la Sociedad D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos mínimos establecidos, y con un puntaje mayor al mínimo requerido, evaluados en esta etapa, por tal razón se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.
- x. Que la evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) ofertados, por los ofertantes que hayan superado las etapas anteriores, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios) ofertado esté acorde al mercado actual.
- xi. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente contratación, se obtuvo el siguiente resultado:

**RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACION DE LA OFERTA**

OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA	OBSERVACIÓN
D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V.	Cumple	cumple	cumple	\$ 333,377.64	El oferente cumple con todas las evaluaciones por lo que se recomienda adjudicar a la sociedad la presente contratación directa.

- xii. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en el Romano XIV "Sistema de Evaluación de Ofertas" de los Términos de Referencia, mediante acta de las quince horas con treinta y cinco minutos del día 25 de noviembre de 2019, RECOMIENDA:

1) Adjudicar en forma total la Contratación Directa No. CD-04/2019-FGEN denominada: " MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL JÍCARO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997", por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$333,377.64), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

Servicios, a la Sociedad: D'S INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Contratación Directa No. CD-04/2019-FGEN denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL JÍCARO, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997", a la Sociedad D'S INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$333,377.64), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato a la Ing. Blanca Yesenia Guerrero Hernández, Ingeniero Colaborador, Departamento de Operaciones Región Oriental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
-----  
4.2.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Servicios No. 01/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2019 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA PERÍODO FISCAL 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 02 de enero de 2019, se suscribió el Contrato de Servicios No. 01/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2019 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA PERÍODO FISCAL 2019", con la Sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto contractual hasta la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$179,762.47), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y aquellos impuestos aplicables al servicio objeto del referido contrato; para un plazo contado a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.
- II. Que mediante correspondencia sin fecha, la Sociedad TELEFÓNICA

MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., a través de sus Apoderados Especiales, señor Sergio Chueca Burgueño y señor Eduardo Antonio Solórzano Martínez, muestran su interés en prorrogar el referido contrato manteniendo las mismas condiciones que el vigente.

- III. Que mediante correspondencia de Ref.: GTI 31-234-2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, el Ingeniero Mario Enrique Salguero Juárez, Administrador del precitado Contrato de Servicios, recomienda se autorice la prórroga para el plazo de 1 mes calendario, contado a partir del 01 al 31 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, hasta por un monto estimado de DIECISIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,700.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y aquellos impuestos aplicables al servicio objeto del referido contrato, justificando la misma por las siguientes razones:
  - a) El contrato vigente finaliza el 31 de diciembre del presente año, y se ha iniciado el proceso de contratación para el año 2020, según consta en el acuerdo número 4.2.19, tomado en la sesión ordinaria número 19, del Libro 2, celebrada el 29 de octubre de 2019; sin embargo, se considera que el período de tiempo desde el inicio del nuevo proceso, es demasiado corto para poder contar con la nueva adjudicación desde el 01 de enero de 2020, motivo por el cual con la prórroga requerida se pretende dar un margen de tiempo prudente para las empresas participantes, a fin que el proceso se realice de la mejor manera contando con el servicio en el tiempo establecido.
  - b) El servicio brindado por la sociedad contratada es de acuerdo a la opinión técnica, satisfactorio y cumple con las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas al momento de la adjudicación, verificadas por el administrador del contrato.
  - c) La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,700.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y aquellos impuestos aplicables al servicio objeto del referido contrato, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 18 de octubre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-1631-2019, de fecha 21 de noviembre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue el Contrato de Servicios No. 01/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2019 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA PERÍODO FISCAL 2019", con la Sociedad

TELFÓNICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TELFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; hasta por la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,700.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y aquellos impuestos aplicables al servicio objeto del referido contrato, para el plazo de 1 mes calendario, contado a partir del 01 al 31 de enero de 2020, ambas fechas inclusive.

- V. Que de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia éste se puede prorrogar, por un período menor o igual al pactado inicialmente, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución contratante, y que no hubiere una mejor opción, obligándose el contratista a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda del referido instrumento.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios No. 01/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2019 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA PERÍODO FISCAL 2019", con la Sociedad TELFÓNICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TELFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; hasta por la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,700.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y aquellos impuestos aplicables al servicio objeto del referido contrato, para el plazo de 1 mes calendario, contado a partir del 01 al 31 de enero de 2020, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

4.2.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar la Orden de Compra No. 452/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-252/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUAS PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2019", LOTE No.1.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acta No. 50 de fecha 08 de octubre de 2019, la Comisión de Adjudicación de Compras por Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-252/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUAS PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LA

REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2019", LOTE No.1, a la Sociedad HIDRÁULICA SANTANECA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de NUEVE MIL CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$9,112.25), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 452/2019, el día 09 de octubre de 2019, dicho servicio debería ser proporcionado por un plazo, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por el Administrador de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2019; es decir a partir del día 15 de octubre de 2019.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 12 de noviembre de 2019, la Sociedad HIDRÁULICA SANTANECA, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, Ingeniero Luis Ángel Velado Alvarenga, muestra su interés en prorrogar la referida Orden de Compra manteniendo las mismas condiciones que la vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 15 de noviembre de 2019, el Administrador de la Orden de Compra No. 452/2019, recomienda se autorice la prórroga, por un plazo de 78 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 18 de marzo de 2020 (ambas fechas inclusive), por considerarla conveniente para los intereses institucionales; sin embargo, es de la opinión que el monto a prorrogar sea por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3,904.15), en vista que para el año 2020, no se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria y debido a las peculiaridades del servicio, cuyo uso depende en gran medida de las frecuencias de las emergencias electromecánicas que surjan en la Región Occidental, es sumamente difícil establecer un monto exacto de lo que se ejecutará. Por lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:
  - a. El servicio de arrendamiento de grúas, es de vital importancia para la Institución, ya que con éste se garantiza la continuidad del mantenimiento electromecánico de los equipos de bombeo de la ANDA, puesto que esta Autónoma permanece al servicio de la población de manera ininterrumpida y necesita contar con los insumos para brindar respuesta a los usuarios ante las emergencias de índole electromecánica que pudiesen suscitar durante el año 2020.
  - b. El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra en referencia.
  - c. La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$15,204.15), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 12 de noviembre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto

Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.

IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.2-1649-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue la Orden de Compra No. 452/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-252/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUAS PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2019", LOTE No.1", suscrito con la Sociedad HIDRAULICA SANTANECA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$3,904.15), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 78 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 18 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

V. Que el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que "los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción".

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga de la Orden de Compra No. 452/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-252/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUAS PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2019", LOTE No.1", suscrito con la Sociedad HIDRAULICA SANTANECA, S.A. DE C.V., hasta por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$3,904.15), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 78 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 18 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar la Orden de Compra en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.

---

4.2.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar la Orden de Compra No. 453/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-252/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUAS PARA EL

MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2019", LOTES No. 2 y 3.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 50 de fecha 08 de octubre de 2019, la Comisión de Adjudicación de Compras por Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-252/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUAS PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2019", LOTES Nos. 2 y 3, a la Persona Natural SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA, hasta por un monto de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14,887.75), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 453/2019, el día 09 de octubre de 2019, dicho servicio debería ser proporcionado por un plazo, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por el Administrador de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2019; es decir a partir del día 15 de octubre de 2019.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 12 de noviembre de 2019, la Persona Natural SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA, muestra su interés en prorrogar la referida Orden de Compra manteniendo las mismas condiciones que la vigente.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 15 de noviembre de 2019, el Administrador de la Orden de Compra No. 453/2019, recomienda se autorice la prórroga solicitada por la contratista, por un plazo 78 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 18 de marzo de 2020 (ambas fechas inclusive), por considerarla conveniente para los intereses institucionales; sin embargo, es de la opinión que el monto a prorrogar sea únicamente por la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,300.00), debido a las peculiaridades del servicio, cuyo uso depende en gran medida de las frecuencias de las emergencias electromecánicas que surjan en la Región Occidental, es sumamente difícil establecer un monto exacto de lo que se ejecutará. Por lo anterior, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno su respectiva autorización, misma que justifica por las siguientes razones:
  - a. El servicio de arrendamiento de grúas, es de vital importancia para la Institución, ya que con éste se garantiza la continuidad en el servicio de los equipos de bombeo de agua y siendo que el servicio prestado por la ANDA no conoce descanso, resulta indispensable contar de manera ininterrumpida, con los insumos necesarios para brindar respuesta a los usuarios ante las emergencias de índole electromecánica que pudiesen suscitar durante el año 2020.
  - b. El servicio brindado por el Contratista, de acuerdo a la opinión técnica ha sido satisfactorio y ha cumplido con todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra en referencia.
  - c. La prórroga solicitada será financiada con fondos propios y cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por la cantidad de QUINCE MIL

DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$15,204.15), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 12 de noviembre de 2019, en la que especifica que no obstante la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa; se conocen las cifras preliminares por estar publicadas en la página web del Ministerio de Hacienda, además de haber sido confirmadas por Técnicos de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.

IV. Que por lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.2-1650-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, solicita a esta Junta de Gobierno se prorrogue la Orden de Compra No. 453/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-252/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUAS PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2019", LOTES No. 2 y 3", suscrito con la Persona Natural SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA, hasta por un monto de ONCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,300.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 78 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 18 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

V. Que el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que "los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción".

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del RELACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga de la Orden de Compra No. 453/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-252/2019 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRUAS PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2019", LOTES No. 2 y 3, suscrito con la Persona Natural SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA, hasta por un monto de ONCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,300.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 78 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 18 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía correspondiente.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar la Orden de Compra en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.

-----  
-----  
4.2.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar la Orden de Compra No. 425/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-219/2019 denominada "SUMINISTRO DE BARRAS PERFORADAS DE ACERO Y BARRAS DE BRONCE, FOSFÓRICO, PARA LA ELABORACIÓN DE DIFERENTES PIEZAS, RECONSTRUCCIÓN DE TURBINAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 41 de fecha 18 de septiembre de 2019, la Comisión de Adjudicación de Compras por Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. LG-219/2019 denominada "SUMINISTRO DE BARRAS PERFORADAS DE ACERO Y BARRAS DE BRONCE, FOSFORICO, PARA LA ELABORACIÓN DE DIFERENTES PIEZAS, RECONSTRUCCIÓN DE TURBINAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL", ITEMS Nos 1 al 20, a la Sociedad QUIMICOS Y MAQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., hasta por un monto de CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$58,078.81), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo la Orden de Compra No. 425/2019, el día 20 de septiembre de 2019, dicho suministro deberá atenderse en un plazo máximo de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra, es decir, a partir del 27 de septiembre de 2019, finalizando el 25 de noviembre de 2019.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 20 de noviembre de 2019, la Licenciada Patricia Roxana Salazar Aguilar, Apoderada General Administrativa de la Sociedad QUIMICOS Y MAQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., solicita al Administrador de la Orden de Compra, se le autorice una prórroga por 30 días calendario, para entregar los ítems del 1 al 7, en vista que ha recibido comunicación de su Proveedor SERCOGUA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., empresa encargada del traslado del suministro contratado, mediante la cual informa que el embarque el cual se encuentra en tránsito desde el puerto de XINGANG hasta ACAJUTLA EL SALVADOR, sufrió averías del vapor: MOL BRIGHTNESS V.940, al momento de la styba de los contenedores, una de las grúas principales de la unidad fue averiada, lo que provocó que se suspendiera la carga de los contenedores, aunque se trató de reparar en dicho puerto, se necesitó de recursos mayores para la reparación, tomándose la decisión de cambiar de vapor al MOL PRECISION V.045S lo que conllevó a descargar y volver cargar los contenedores, situación que generó retraso en el itinerario, estimándose que llegue al Puerto de Acajutla el 15 de diciembre de 2019.
- III. Que el Administrador del Contrato mediante correspondencia con Ref.38.2-193-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, recomienda se conceda la prórroga solicitada por la contratista, para un plazo de 30 días calendario, contados a partir del 26 de noviembre al 25 de diciembre de 2019, ambas

fechas inclusive, en vista que los argumentos expuestos, se consideran como motivos de fuerza mayor que no le son imputables.

- IV. Que en vista de lo recomendado por el Administrador de la Orden de Compra, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.2-1661-2016 de fecha 25 de noviembre de 2019, solicita a la Junta de Gobierno conceda la prórroga requerida por la Sociedad QUIMICOS Y MAQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un período de 30 días calendarios, contados a partir del 26 de noviembre al 25 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, con el objeto que entregue los ítems del 1 al 7 objeto de la precitada Orden de Compra.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 83-A, 86 y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga a la Orden de Compra No. 425/2019, derivada de la Libre Gestión No. LG-219/2019 denominada "SUMINISTRO DE BARRAS PERFORADAS DE ACERO Y BARRAS DE BRONCE, FOSFORICO, PARA LA ELABORACIÓN DE DIFERENTES PIEZAS, RECONSTRUCCIÓN DE TURBINAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL", suscrita con la Sociedad QUIMICOS Y MAQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse QUIMAQUI, S.A. DE C.V., para el plazo de 30 días calendarios, contados a partir del 26 de noviembre al 25 de diciembre de 2019 ambas fechas inclusive, dicha prórroga no generará modificación al monto contractual.  
Las demás condiciones quedan inalterables.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite al Contratista la ampliación del plazo de la garantía, lleve a cabo el trámite que legalmente corresponda y efectúe las notificaciones.

---

4.2.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 22 de junio de 2016, se suscribió el CONVENIO DE PRÉSTAMO No. C34 OA1, entre el GOBIERNO DE EL SALVADOR y el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA, actuando en nombre y cuenta de ambos Gobiernos el MINISTERIO DE HACIENDA y NATIXIS (Dirección de Actividades Internacionales) respectivamente, por un monto máximo de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE EUROS (€53,000,000,00), destinados al PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PAVAS Y DE SU RED DE ADUCCIÓN, convenio que fue publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 413, de fecha 12 de diciembre de 2016.

- II. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en la Sesión Ordinaria número 41, celebrada el 14 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del proceso de Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominado "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".
- III. Que mediante acuerdo número 4.1, tomado en la Sesión Ordinaria número 7, celebrada el día 25 de enero de 2018, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esa época, en cumplimiento a lo establecido en dichas Bases de Licitación, hizo del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contenía la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas - CEO, con el objeto de gestionar la NO OBJECCIÓN de la adjudicación ante el Gobierno de Francia, todo de conformidad a lo estipulado en la Cláusula CG-01.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de dichas bases; el referido informe fue recibido por la Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 4, tomado en la Sesión Extraordinaria número 2, celebrada el día 08 de enero de 2018.
- IV. Que en ese orden de ideas, se tuvo a la vista la Carta de Aprobación oficial de fecha 23 de enero de 2018, en la que el Gobierno de Francia manifestó su NO OBJECCIÓN en cuanto al resultado obtenido en la Evaluación del proceso de licitación, cuya adjudicación del proyecto se hizo a la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., en vista que dicha empresa, reunió los requisitos establecidos en el Convenio, Bases de Licitación, presentó propuestas de mejoras y la oferta no sobrepasó la disponibilidad presupuestaria de la Institución; Razón por la cual, en el acuerdo número 4.1, tomado en la Sesión Ordinaria número 7, celebrada el día 25 de enero de 2018, la Junta de Gobierno acordó: ADJUDICAR el proceso de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominado "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", a la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., hasta por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (€52,991,955.84), equivalentes a SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$61,528,954.63); *Condicinado a que se debía de establecer en el respectivo contrato las OPCIONES TÉCNICAS propuestas por el ofertante relativas a la operación y mantenimiento del proyecto, optimización del proceso, optimización de las estaciones de bombeo y las relativas al sistema de control, dado que éstas, son pertinentes a los intereses de la ANDA y las mismas podrán ser modificadas previa evaluación técnica por la Unidad Ejecutora y sometida a NO OBJECCIÓN al Gobierno de Francia.*

- V. Que el día 8 de febrero de 2018, se suscribió el Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR" con la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., hasta por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (€52,991,955.84), equivalentes a SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$61,528,954.63). El precio total incluye para las OPCIONES TECNICAS el monto de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CENTAVOS (€7,093,227.08) equivalente a OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$8,235,945.25), para un plazo de 24 meses, contado a partir de lo determinado en la Orden de Inicio.
- VI. Que en la fecha en que la Administración anterior, suscribió el precitado Contrato de Obra no se contaba con la Unidad Ejecutora, ni se había iniciado el proceso de contratación de la empresa Supervisora del Proyecto.
- VII. Que mediante acuerdo número 5.1.7, tomado en la Sesión Ordinaria número 3, celebrada el día 19 de abril de 2018, la Junta de Gobierno nombró de manera interina y ad honorem al Equipo de Profesionales Especialistas, que verificarían el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos en el precitado Contrato de Obra, quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle: Administrador del Contrato y un Equipo de Supervisores integrado por un Especialista Electromecánico y un Especialista Civil-Hidráulico; acuerdo que fue modificado, según consta en los acuerdos números 4.2.4 y 4.2.5 tomados en la Sesión Ordinaria número 31, celebrada el día 18 de octubre de 2018.
- VIII. Que en diciembre de 2018, el Gobierno de Francia otorgó una prórroga al plazo de imputación al 31 de diciembre de 2018, la imputación con fecha límite corresponde al préstamo del tesoro por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON QUINCE CENTAVOS (€2,893,712.15), restantes de los SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CENTAVOS (€7,093,227.08), correspondiente a las OPCIONES TÉCNICAS complementarias del Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".
- IX. Que en fecha 06 de mayo de 2019, el Equipo de Profesionales Especialistas, en cumplimiento a lo prescrito en el precitado Contrato de Obra, hicieron del conocimiento de la Junta de Gobierno, las OPCIONES TÉCNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S., mismas que fueron

consideradas pertinentes por la ANDA después de cruce de correspondencia y múltiples reuniones de trabajo donde se evaluaron técnicamente, dando como resultado el primer grupo de OPCIONES TÉCNICAS por el precio de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CENTAVOS (€4,941,863.10), las cuales se detallan a continuación:

OPCIONES TÉCNICAS			
Nº	Descripción opción técnica	Justificación	Monto (€)
1	Mejoras en el pretratamiento: Tamizado y desarenador incluyendo reparaciones, obra civil de desarenador y construcción de nuevo canal hidráulico	Con estos trabajos se lograra mejorar y optimizar la capacidad del desarenador actual, para remover la arena que trae el agua proveniente del río y que esta se deposite en el fondo del mismo.	443,000.00
2	Variadores de Velocidad en el bombeo de bocatoma (4 unidades)	Con la instalación de los variadores de velocidad se protegerá la operación de cada uno de los motores, ahorrando energía y evitando que los equipos sufran al arrancar súbitamente, afectando la operación del sistema de bombeo.	46,319.40
3	Variadores de Velocidad adicionales en estaciones de Bombeo (EB1, EB2, EB3, (7 unidades)	Con la instalación de los variadores de velocidad se protegerá la operación de cada uno de los motores, ahorrando energía y evitando que los equipos sufran al arrancar súbitamente, afectando la operación del sistema de bombeo.	952,114.81
4	Modernización del sistema de control, sustitución de todos los PLC de la planta.	El sistema de control actual ha colapsado y la operación se dirige manualmente. Al modernizar el sistema de control y sustitución de los PLC de la planta se hará más eficiente la operación y la calidad del agua será mucho mejor, pudiendo mejorar los tiempos de respuesta cuando el agua del río cambie abruptamente, como en la época de lluvias.	1,621,000.00
5	Trabajos de Línea 46kv (30km)	El cambio de toda la línea eléctrica de alta tensión garantizará una operación más estable en cuanto a la energía eléctrica y un costo menor en el mantenimiento de la línea.	742,348.17
6	suministro de una bomba para el sistema de refrigeración	Con la realización de estos trabajos se asegurará una presión mínima de funcionamiento para el sistema de refrigeración de las bombas de bocatoma, a través de la instalación de un grupo de sobrepresión.	31,637.36
7	Cambio de soplantes fuera de servicio	Se sustituirán dos sopladores existentes que están en completo deterioro, con lo cual se asegura el buen funcionamiento del desarenador.	64,522.06
8	Cambio de lavador de arenas.	Con este cambio se sustituirá el lavador de arena existente que no está funcionando por estar deteriorado.	39,387.33
9	By pass línea de lodos hasta el río	Con estas obras se regulara el drenaje de las aguas de purga de los decantadores hacia el río.	38,759.73
10	Construcción de tanque de retención para depósito de químicos.	Con estos trabajos se cumplirá con las medidas mínimas de seguridad exigidas por los reglamentos de seguridad y las normas medioambientales y que actualmente no se tiene.	66,230.38
11	Sustitución integral de cubierta del reservorio de agua tratada	En vista de que la cubierta actual del reservorio se encuentra totalmente deteriorada y su vida útil ya caduco, es necesario y urgente cambiar la cubierta por completo, con el fin de preservar del ambiente el agua tratada.	896,543.86
MONTO TOTAL			4,941,863.10

OPCIONES TÉCNICAS que fueron recibidas por la Junta de Gobierno según consta en el acuerdo número 4.1.1, tomado en sesión ordinaria número 19, celebrada el día 06 de mayo de 2019, lo anterior, a efecto de cumplir con las cláusulas contractuales y gestionar la NO OBJECCIÓN ante el Gobierno de Francia, así como cumplir con los compromisos adquiridos por la ANDA.

- X. Que mediante correspondencia con Ref. 30.099.2019 de fecha 5 de junio de 2019, el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, quien fungía como Director Ejecutivo solicitó la NO OBJECCIÓN a las OPCIONES TÉCNICAS; de ésta solicitud la Dirección General del Tesoro del Ministerio Francés de Economía y Finanzas, otorgó la NO OBJECCIÓN del primer paquete de las OPCIONES TÉCNICAS al precitado Contrato de Obras, presentadas en el documento OPCIONES TÉCNICAS y concertadas entre SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S. y la ANDA.
- XI. Que las OPCIONES TÉCNICAS fueron revisadas posteriormente en sus componentes finales entre la ANDA y empresa contratista SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S., excluyéndose la número 5 relacionada a los trabajos de la Línea Eléctrica 46kv, que equivale al precio de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CENTAVOS (€742,348.17), quedando un valor para el primer paquete de OPCIONES TÉCNICAS por el valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (€4,199,514.93), con nivel de parte francesa de al menos 70% conforme al requerimiento del protocolo financiero, quedando el listado las OPCIONES TÉCNICAS del primer paquete, de acuerdo al detalle siguiente:

OPCIONES TÉCNICAS			
Nº	Descripción opción técnica	Justificación	Monto (€)
1	Mejoras en el pretratamiento: Tamizado y desarenador incluyendo reparaciones, obra civil de desarenador y construcción de nuevo canal hidráulico	Con estos trabajos se lograra mejorar y optimizar la capacidad del desarenador actual, para remover la arena que trae el agua proveniente del río y que esta se deposite en el fondo del mismo.	443,000.00
2	Variadores de Velocidad en el bombeo de bocatoma (4 unidades)	Con la instalación de los variadores de velocidad se protegerá la operación de cada uno de los motores, ahorrando energía y evitando que los equipos sufran al arrancar súbitamente.	46,319.40

		afectando la operación del sistema de bombeo.	
3	Variadores de Velocidad adicionales en estaciones de Bombeo (EB1, EB2, EB3, (7 unidades))	Con la instalación de los variadores de velocidad se protegerá la operación de cada uno de los motores, ahorrando energía y evitando que los equipos sufran al arrancar súbitamente, afectando la operación del sistema de bombeo.	952,114.81
4	Modernización del sistema de control, sustitución de todos los PLC de la planta.	El sistema de control actual ha colapsado y la operación se dirige manualmente. Al modernizar el sistema de control y sustitución de los PLC de la planta se hará más eficiente la operación y la calidad del agua será mucho mejor, pudiendo mejorar los tiempos de respuesta cuando el agua del río cambie abruptamente, como en la época de lluvias.	1,621,000.00
5	suministro de una bomba para el sistema de refrigeración	Con la realización de estos trabajos se asegurará una presión mínima de funcionamiento para el sistema de refrigeración de las bombas de bocatoma, a través de la instalación de un grupo de sobrepresión.	31,637.36
6	Cambio de soplantes fuera de servicio	Se sustituirán dos sopladores existentes que están en completo deterioro, con lo cual se asegura el buen funcionamiento del desarenador.	64,522.06
7	Cambio de lavador de arenas.	Con este cambio se sustituirá el lavador de arena existente que no está funcionando por estar deteriorado.	39,387.33
8	By pass línea de lodos hasta el río	Con estas obras se regulara el drenaje de las aguas de purga de los decantadores hacia el río.	38,759.73
9	Construcción de tanque de retención para depósito de químicos.	Con estos trabajos se cumplirá con las medidas mínimas de seguridad exigidas por los reglamentos de seguridad y las normas medioambientales y que actualmente no se tiene.	66,230.38
10	Sustitución integral de cubierta del reservorio de agua tratada	En vista de que la cubierta actual del reservorio se encuentra totalmente deteriorada y su vida útil ya caduco, es necesario y urgente cambiar la cubierta por completo, con el fin de preservar del ambiente el agua tratada.	896,543.86
MONTO TOTAL			4,199,514.93

- XII. Que mediante acuerdo número 5.2.1 tomado en la sesión ordinaria número 1 libro 2, celebrada el día 26 de junio de 2019, la Junta de Gobierno adjudicó el Concurso Público Internacional No. CPI-01/2018-BCIE denominado "SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", al oferente CONSORCIO NIPPON KOEI LAC- RIVAS FRANCO, por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2,652,594.49), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; no obstante, el proceso de evaluación se llevó a cabo durante la administración del Doctor Felipe Rivas Villatoro, quedando pendiente únicamente su adjudicación, suscribiéndose el respectivo Contrato de Consultoría No. 24/2019 el día 14 de agosto de 2019, cuya Orden de Inicio, la extendió el Director Técnico, a partir del día 28 de agosto de 2019, finalizando los 26 meses del Plazo el día 28 de octubre de 2021.
- XIII. Que a partir de la fecha de la Orden de inicio extendida al CONSORCIO NIPPON KOEI LAC- RIVAS FRANCO, se dejó sin efecto el nombramiento del equipo de profesionales especialistas, que verificarían el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", según se estableció en el acuerdo número 5.2.2 tomado en la sesión ordinaria número 1, libro 2, celebrada el día 26 de junio de 2019.
- XIV. Que de acuerdo a correspondencia de fecha 9 de septiembre de 2019, emitida por François Bonet, Embajador de Francia en El Salvador, al Sr. Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, Ministro de Hacienda de El Salvador, y que en virtud de los poderes que le otorgó la Dirección General del Tesoro del Ministerio Francés de Economía y Finanzas, que el Gobierno de Francia, por medio de la Dirección General del Tesoro está de acuerdo con prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019, la fecha límite correspondiente a la imputación al préstamo del tesoro del monto restante por SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CENTAVOS

(€7,093,227.08) correspondientes a las OPCIONES TÉCNICAS a dicho Contrato de Obra; siendo que a dicha fecha ya ha sido imputada al préstamo la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (€45,898,728.76) equivalentes a CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$53,293,009.37) de la obra contractual, y de las OPCIONES TÉCNICAS la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (€4,199,514.93) equivalente a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$4,876,056.37), ambas cantidades cuentan con NO OBJECCIÓN, siendo necesario que a la brevedad posible se impute a dicho préstamo el saldo restante por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON QUINCE CENTAVOS (€2,893,712.15).

XV. Que mediante correspondencia con Ref. 38.274.2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, el Director Técnico, tomando en consideración que la contratación del Coordinador de la Unidad Ejecutora se encuentra en proceso y a efecto de no atrasar las actividades que deriven de los contratos en ejecución, nombró a partir del día 20 de septiembre de 2019 al Ingeniero José Gilberto Arteaga Alemán, como Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora de Proyectos.

XVI. Que mediante correspondencia con Ref. UEP-LAS PAVAS- ANDA-0004-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, el Ingeniero José Gilberto Arteaga Alemán, Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora del Proyecto Las Pavas, remite al Director Técnico el segundo paquete de OPCIONES TÉCNICAS, con el objeto de cumplir con las cláusulas contractuales, y que se gestione la NO OBJECCIÓN ante el Gobierno de Francia; mismas que han sido presentadas por la empresa SUEZ INTERNATIONAL, S.A.S., evaluadas técnicamente por la Unidad Ejecutora y consideradas pertinentes por la ANDA, según el siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	Incremento de potencia de transformadores en eb2, y reducción de la impedancia de cortocircuito de los transformadores eb1/eb2	Se necesita mejoramiento debido a la fluctuación del voltaje y evitar que esto no afecte a los equipos.
2	Cambio de losas en los filtros fase 2	Que debido al mal estado las válvulas de aire sobre las losas de los filtros rápidos, no es posible extraerlas sin tener que picar dicho concreto y que además la losa presenta gran cantidad de grieta por lo tanto se sugiere el cambio.
3	Cambio de tuberías y válvulas pn25 a pn40 en las líneas de impotencia individuales de 3 bombeos (3x7 líneas)	Con este cambio se pretende asegurar que la tubería sugerida resistirá la presión que generarán los equipos de bombeo que se estima equivalentes a 40 bar
4	Agitadores verticales	Es necesario para el manejo y desalajo de las arenas ya que los existentes están dañados
5	Sistema de compensación (almacenamiento) del suministro de agua potable para lubricación de las bombas de bocatoma	Forma parte del sistema auxiliar de lubricación de bombas y así garantizar su óptimo funcionamiento sin que sufran daño
6	Cambio de las compuertas murales en los sistemas de eb1/eb2/eb3 (7 compuertas murales en eb1, 2 en eb2 y 2 en eb3), y reparaciones de concreto en eb1	Se observan las compuertas murales completamente dañadas e inoperantes, por lo tanto, no es posible realizar aislamiento para su respectivo mantenimiento y trabajos de reparación
7	Cambio de las 12 válvulas de agua de lavado de los filtros 13 a 24 (fase 2), no previstas en BOQ, ítem 2.5.11 del BOQ	Se sugiere el cambio dado que no estaba prevista en el plan de oferta y las existentes están inoperantes
8	Tanque para depósitos químicos	Se ha considerado obra complementaria en la renovación de la planta química

XVII. Que mediante correspondencia con Ref. 38.314.2019 de fecha 29 de octubre de 2019, el Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe que contiene el segundo paquete de OPCIONES TÉCNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., las cuales han sido evaluadas por la Unidad Ejecutora y consideradas pertinentes por la ANDA, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública

Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÓNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", OPCIONES TÉCNICAS que fueron recibidas por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.5.1, tomado en sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019.

XVIII. Que mediante correspondencia con Ref. UEP-LAS PAVAS-ANDA-0008-2019, de fecha 23 de noviembre de 2019, el Ingeniero José Gilberto Arteaga Alemán, Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora del Proyecto Las Pavas, solicitó al Director Técnico, gestionar autorización para dejar sin efecto el acuerdo número 4.5.1, tomado en sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019; en vista que la empresa contratista SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., por medio de su Project Manager señor Nuno Ventura envió oficio No. DGT-NK-LT-2019-085, mediante el cual remitió solicitud dirigida al Ingeniero Juan Sánchez, Gerente de Proyecto del CONSORCIO NIPPON KOEI LAC-RIVAS FRANCO (supervisión), en el cual requiere la revisión de la propuesta del segundo paquete de las OPCIONES TÉCNICAS, las cuales siguiendo con el procedimiento de revisión técnico y económico se determinó que los montos de las Opciones antes presentadas sobrepasan el monto restantes de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON QUINCE CENTAVOS (€2,893,712.15), correspondientes al complemento de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CENTAVOS (€7,093,227.08) para las OPCIONES TÉCNICAS, según quedó establecido en el precitado Contrato de Obra.

Por lo tanto, después de discutir las en conjunto y justificar su modificación, la supervisión emitió una comunicación con Ref. No. 721067-LT-103, donde le solicitan al Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora del Proyecto Las Pavas, gestione la modificación del segundo paquete de las OPCIONES TÉCNICAS.

Proponiendo que del listado de las 8 OPCIONES TÉCNICAS aprobadas solo queden 4 OPCIONES TÉCNICAS, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	MONTO (€)
1	Cambio de la potencia de los transformadores EB2, y de la impedancia de cortocircuito de los transformadores EB1/EB3	Se necesita mejoramiento debido a la fluctuación del voltaje y evitar que esto no afecten a los equipos	113,789.00
2	Cambio de losas en los filtros fase 2	Que debido al mal estado las válvulas de aire sobre las losas de los filtros rápidos, no es posible extraerlas sin tener que picar dicho concreto y que además la losa presenta gran cantidad de grietas por lo tanto se sugiere el cambio.	1,125,007.25
3	Cambio de tuberías y válvulas PN25 a PN40 en las líneas de impelerencia individuales de 3 bombes (3x7 líneas)	Con este cambio se pretende asegurar que la tubería sugerida resistirá la presión que generaran los equipos de bombeo que se estima equivalentes a 40 bar.	1,332,063.17
4	Cambio de las compuertas murales de la cisterna de EB1 que no está prevista en BOQ (7 compuertas murales en EB1, 2 en EB2 y 2 en EB3)	Se observan las compuertas murales completamente dañadas e inoperantes, por lo tanto, no es posible realizar aislamiento para su respectivo mantenimiento y trabajos de reparación.	322,674.09
MONTO DEL SEGUNDO PAQUETE DE OPCIONES TÉCNICAS			2,893,533.52

XIX. Que mediante correspondencia con Ref. 38.338.2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, el Director Técnico, tomando en consideración todo lo antes expuesto y el informe rendido por la Unidad Ejecutora, solicita a la Junta de Gobierno autorización para dejar sin efecto el acuerdo número 4.5.1, tomado en sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019; en el sentido que del listado de las 8 OPCIONES TÉCNICAS propuestas en el segundo paquete, solo queden 4 OPCIONES TÉCNICAS, de conformidad al cuadro detallado en el considerando anterior; así mismo,

solicita se modifique el listado del primer paquete de las OPCIONES TÉCNICAS, de conformidad a lo establecido en la NO OBJECCIÓN otorgada por la Dirección General del Tesoro del Ministerio Francés de Economía y Finanzas del Gobierno de Francia, el cual se detalla en el considerando número IX del presente acuerdo.

XX. Que tomando en consideración lo antes expuesto, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4.1.1 tomado en esta misma sesión, acordó:

1. Dejar sin efecto el acuerdo número 4.5.1 tomado en la sesión ordinaria número 19, Libro 2, celebrada el día 29 de octubre de 2019, mediante el cual la Junta de Gobierno, dio por recibido el segundo paquete de OPCIONES TÉCNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., las cuales fueron evaluadas por la Unidad Ejecutora y consideradas pertinentes por la ANDA, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR".
2. En consecuencia se da por recibido el segundo paquete modificado de OPCIONES TÉCNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., las cuales han sido consideradas pertinentes por la Unidad Ejecutora del Proyecto Las Pavas, evaluadas y aprobadas por la empresa Supervisora CONSORCIO NIPPON KOEI LAC-RIVAS FRANCO, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", de conformidad al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	MONTO (€)
1	Cambio de la potencia de los transformadores EB2, y de la impedancia de cortocircuito de los transformadores EB1/EB3	Se necesita mejoramiento debido a la fluctuación del voltaje y evitar que esto no afecten a los equipos	113,789.00
2	Cambio de losas en los filtros fase 2	Que debido al mal estado las válvulas de aire sobre las losas de los filtros rápidos, no es posible extraerlas sin tener que picar dicho concreto y que además la losa presenta gran cantidad de grietas por lo tanto se sugiere el cambio.	1,125,007.25
3	Cambio de tuberías y válvulas PN25 a PN40 en las líneas de impelencia individuales de 3 bombeos (3x7 líneas)	Con este cambio se pretende asegurar que la tubería sugerida resistirá la presión que generaran los equipos de bombeo que se estima equivalentes a 40 bar.	1,332,063.17
4	Cambio de las compuertas murales de la cisterna de EB1 que no está prevista en BOQ (7 compuertas murales en EB1, 2 en EB2 y 2 en EB3)	Se observan las compuertas murales completamente dañadas e inoperantes, por lo tanto, no es posible realizar aislamiento para su respectivo mantenimiento y trabajos de reparación.	322,674.09
MONTO DEL SEGUNDO PAQUETE DE OPCIONES TÉCNICAS			2,893,533.52

3. Modificar el acuerdo número 4.1.1 tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 6 de mayo de 2019, mediante el cual la Junta de Gobierno dio por recibido el primer paquete de las OPCIONES TÉCNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA

PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR"; en el sentido que se recibe el primer paquete de las OPCIONES TÉCNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., las cuales fueron evaluadas por el Equipo de Profesionales Especialistas nombrados por la Junta de Gobierno mediante acuerdo 5.1.7, tomado en la Sesión Ordinaria número 3, celebrada el día 19 de abril de 2018, y modificado mediante los acuerdos números 4.2.4 y 4.2.5 tomados en la Sesión Ordinaria número 31, celebrada el día 18 de octubre de 2018, posteriormente revisadas y validadas por la empresa Supervisora CONSORCIO NIPPON KOEI LAC-RIVAS FRANCO, únicamente modificando el considerando VII del referido acuerdo, en cuanto al monto, tomando en consideración lo establecido en la NO OBJECCIÓN otorgada por la Dirección General del Tesoro del Ministerio Francés de Economía y Finanzas del Gobierno de Francia de fecha 10 de septiembre de 2019, es decir, según el detalle siguiente:

OPCIONES TÉCNICAS			
Nº	Descripción opción técnica	Justificación	Monto (€)
1	Mejoras en el pretratamiento: Tamizado y desarenador incluyendo reparaciones, obra civil de desarenador y construcción de nuevo canal hidráulico	Con estos trabajos se lograra mejorar y optimizar la capacidad del desarenador actual, para remover la arena que trae el agua proveniente del río y que esta se deposite en el fondo del mismo.	443,000.00
2	Variadores de Velocidad en el bombeo de bocatoma (4 unidades)	Con la instalación de los variadores de velocidad se protegerá la operación de cada uno de los motores, ahorrando energía y evitando que los equipos sufran al arrancar súbitamente, afectando la operación del sistema de bombeo.	46,319.40
3	Variadores de Velocidad adicionales en estaciones de Bombeo (EB1, EB2, EB3, (7 unidades)	Con la instalación de los variadores de velocidad se protegerá la operación de cada uno de los motores, ahorrando energía y evitando que los equipos sufran al arrancar súbitamente, afectando la operación del sistema de bombeo.	952,114.81
4	Modernización del sistema de control, sustitución de todos los PLC de la planta.	El sistema de control actual ha colapsado y la operación se dirige manualmente. Al modernizar el sistema de control y sustitución de los PLC de la planta se hará más eficiente la operación y la calidad del agua será mucho mejor, pudiendo mejorar los tiempos de respuesta cuando el agua del río cambie abruptamente, como en la época de lluvias.	1,621,000.00
5	suministro de una bomba para el sistema de refrigeración	Con la realización de estos trabajos se asegurará una presión mínima de funcionamiento para el sistema de refrigeración de las bombas de bocatoma, a través de la instalación de un grupo de sobrepresión.	31,637.36
6	Cambio de soplantes fuera de servicio	Se sustituirán dos sopladores existentes que están en completo deterioro, con lo cual se asegura el buen funcionamiento del desarenador.	64,522.06
7	Cambio de lavador de arenas.	Con este cambio se sustituirá el lavador de arena existente que no está funcionando por estar deteriorado.	39,387.33
8	By pass línea de lodos hasta el río	Con estas obras se regulara el drenaje de las aguas de purga de los decantadores hacia el río.	38,759.73
9	Construcción de tanque de retención para depósito de químicos.	Con estos trabajos se cumplirá con las medidas mínimas de seguridad exigidas por los reglamentos de seguridad y las normas medioambientales y que actualmente no se tiene.	66,230.38
10	Sustitución integral de cubierta del reservorio de agua tratada	En vista de que la cubierta actual del reservorio se encuentra totalmente deteriorada y su vida útil ya caduco, es necesario y urgente cambiar la cubierta por completo, con el fin de preservar del ambiente el agua tratada.	896,543.86
MONTO TOTAL			4,199,514.93

XXI. Que el Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora del Proyecto Las Pavas, mediante correspondencia con Ref. 38.01.2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno autorización para modificar el Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", requerimiento que justifica de la manera siguiente:

i. Que ese mismo día sostuvo reunión con el representante de la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S. y el representante de la empresa Supervisora CONSORCIO NIPPON KOEI LAC- RIVAS FRANCO, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos:

""A las diez horas con quince minutos del día veintidós de noviembre del

año dos mil diecinueve; en las Instalaciones de La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), reunidos en representación de la Unidad Ejecutora del proyecto el Ingeniero José Gilberto Arteaga Alemán, por parte de la empresa Supervisión externa Ingeniero Alberto Cornejo Martell, y por la empresa Contratista SUEZ INTERNATIONAL S.A.S, el Ingeniero Nuno Russo Ventura, siendo todas las partes integrantes del Proyecto "Rehabilitación de las obras de captación, potabilización y electromecánica de la Planta Potabilizadora de Las Pavas, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad". Y por medio de la presente acta hacemos constar los acuerdos tomados para la modificación contractual número uno, la cual incluye los siguientes términos:

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

#### CLÁUSULA PRIMERA:

LAS PARTES acuerdan agregar al final de la Cláusula CUARTA del contrato, el siguiente párrafo:

CUARTA: PRECIO

Precio de Opciones Técnica: Las Opciones Técnicas correspondiente a un PRIMER PAQUETE aprobadas a la fecha por ANDA y con No Objeción de Gobierno de Francia, que corresponde a un monto de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE 93/00 EUROS (4.199.514.93 EUROS):

No	Descripción Opción Técnica	Monto (EUR)
1	Mejoras en el pretratamiento: Tamizado y desarenador incluyendo reparaciones, obra civil de desarenador y construcción de nuevo canal hidráulico	443,000.00
2	Variadores de velocidad en el bombeo de bocatoma ( 4 unidades)	46,319.40
3	Variadores de Velocidad adicionales en estaciones de bombeo ( EB1,EB2,EB3 (7 unidades))	952,114.81
4	Modernización del sistema de control sustitución de todos los PLC de la Planta	1,621,000.00
5	Suministro de una bomba para el sistema de refrigeración	31,637.36
6	Cambio de soplantes fuera de servicio	64,522.06
7	Cambio de lavador de arenas	39,387.33
8	By pass línea de lodos hasta el río	38,759.73
9	Construcción de tanque de retención para depósitos de químicos	66,230.38
10	Sustitución integral de cubierta del reservorio de agua tratada.	896,543.86
MONTO DE PRIMER PAQUETE DE OPCIONES TECNICAS		4,199,514.93

Opciones Técnicas correspondiente a un SEGUNDO PAQUETE, consideradas pertinentes y aprobadas a la fecha por Supervisión del Proyecto y la Unidad Ejecutora de Proyecto, que corresponde a un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 52/00 EUROS (2,893,533.52 EUROS).

No	Descripción Opción Técnica	MONTO (EUR)
1	Cambio de la potencia de los transformadores EB2 y de la impedancia de corto circuito de los transformadores EB1/EB3	113,789.00
2	Cambio de losas en los filtros Fase 2	1,125,007.24
3	Cambio de tuberías y válvulas PN 25 a PN 40 en las líneas de impelencia individuales de 3 bombes (3 x 7 líneas)	1,332,063.17
4	Cambio de las compuertas mural de la cisterna de EB1 que no está prevista en el BOQ (7 compuertas Murales en EB1, 2 en EB2 y 2 en EB3)	322,674.09
MONTO DE SEGUNDO PAQUETE DE OPCIONES TECNICAS		2,893,533.52

Dando un total entre PAQUETE No. 1 Y PAQUETE No. 2 de OPCIONES TECNICA de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO 45/00 EUROS (7,093,048.45 EUR).

No sobrepasando el monto de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 08/100 EUROS (7,093,227.08 EUR) disponible y correspondientes a las Opciones Técnicas que forma parte del Precio total del Contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA:

LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula QUINTA del contrato, para que quede como sigue:

QUINTA: FORMA DE PAGO La forma de pago de las obras contenidas en el contrato incluyendo las OPCIONES TECNICAS (PAQUETE No. 1 y No. 2), serán conformes a las disposiciones del Convenio de Préstamo del 22 de junio de 2016 firmado entre NATIXIS y el Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador. Cada desembolso sobre el Préstamo se efectuará a favor del Contratista mediante la presentación por el Contratista a NATIXIS de una factura aprobada por la ANDA, mediante al Unidad Ejecutora, que se creará para tal efecto, y de fotocopias de los documentos siguientes: Por la parte Suministro de Equipos del Contrato: a)Primer Pago: El 20%: Contra la presentación de un Plan Utilización de Primer Pago y Garantía de Primer pago b) Puesta a FOB de los equipos: 30%: Conocimiento de embarque o carta de porte aéreo, lista de empaque, Certificado de seguro; c) Recepción en sitio de los equipos: 15%: Certificado de recepción en sitio; d) Montaje final de los equipos: 15%: Certificado de montaje final; e) Recepción provisional de las obras: 10%: Certificado de recepción provisoria; f) Recepción definitiva de las obras: 10%: Certificado de recepción definitiva.

Por la parte servicios de suministro local (obra civil, desmontajes, reparaciones): a)Primer Pago: El 20%: Contra la presentación de un Plan Utilización de Primer Pago y Garantía de Primer pago ; b) Avance mensual: 60% de la obra estimada, por medio de la presentación mensual de documentación acreditando el avance de obras ejecutadas durante el mes correspondiente, que la ANDA deberá autorizar, o en su defecto realizar observaciones, en un plazo de cinco días hábiles; c) Recepción provisional de las obras: 10%: Certificado de recepción provisoria; d) Recepción definitiva de las obras: 10%: Certificado de recepción definitiva.

Por la parte FLETE y SEGUROS del transporte del Contrato: Flete y seguros del transporte: 100%: Conocimiento de embarque o carta de porte aéreo, lista de empaque, Certificado de seguro. Todos los pagos que se realicen en el marco del presente Contrato se realizarán en Francia, en Euros.

#### CLÁUSULA TERCERA:

LAS PARTES acuerdan INCLUIR dentro de la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del contrato:

#### CERTIFICADO DE HABILITACIÓN.

Por ser una planta en funcionamiento es necesario ir habilitando y liberando sectores o equipos específicos para que personal de ANDA pueda hacer uso de estos; por lo que el procedimiento a seguir será el siguiente:

En la medida se vayan finalizando obras, y ANDA requiera del uso de estas, El contratista solicitará a la Supervisión se realice una inspección para comprobar su estado y el buen funcionamiento de los mismos; al acto concurrirán personal de supervisión, Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), representantes de la Planta u otro personal que el propietario designe; de estar a conformidad las partes se procederá a emitir un CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA USO DE ANDA.

El objeto de este certificado es dejar registro de la entrega de las obras u equipos por parte del contratista y de la toma de posesión para uso y operación por parte de ANDA; entendiéndose con este acto que ANDA es custodio y responsable de cualquier daño de los equipos o infraestructura por un mal uso de los mismos. Este certificado no constituye un hito de pago para El contratista y no sustituye la Recepción Provisional Parcial.

CLÁUSULA CUARTA:

LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula SÉPTIMA del contrato específicamente el literal i) GARANTIAS, para que se sustituya el nombre de Garantía de Anticipo por Garantía por PRIMER PAGO. Esta cláusula aplicara a partir de la firma de la presente modificación contractual.

El Contratista se compromete, a rendir por su cuenta y a favor de NATIXIS una GARANTÍA DE PRIMER PAGO, por el 100% del valor total del primer pago, el cual será el 20% del monto aprobado de OPCIONES TECNICAS, dentro del plazo de 20 días hábiles posteriores al recibo de la copia de la presente modificación certificada por notario. La vigencia de esta garantía durara hasta la puesta a FOB de más del 30% de los equipos de las Opciones Técnicas o hasta el 31 de octubre de 2020.

CLÁUSULA QUINTA:

LAS PARTES declaran que las modificaciones y enmiendas al Contrato contempladas en la presente Modificación, se limitarán a las aquí expresamente cubiertas y las mismas no se entenderán o considerarán como modificaciones a cualquier otra cláusula, sub-cláusula, sección o disposición del Contrato. En caso de discrepancia entre los términos y condiciones del Contrato y los considerados en esta Modificación, los términos y condiciones de esta Modificación prevalecen. Todos los demás términos y condiciones del Contrato se mantienen en pleno vigor y efecto...""

- ii. Siendo necesario se incluya dentro del Plan de Ofertas las OPCIONES TÉCNICAS seleccionadas dentro del paquete 1 y 2 por un monto de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (€7,093,048.45) equivalentes a OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8,235,737.85) quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIUN CENTAVOS (€52,991,777.21) equivalentes a SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$61,528,747.22).

XXII. Que en virtud de todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2.1658.2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, solicita a la Junta de Gobierno autorización para modificar el Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada

"REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", de conformidad a acuerdos establecidos en el acta antes relacionada.

Con base a lo anterior, y a lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: I MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, artículo 82-BIS literal g) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación del Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECÁNICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", suscrito con la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S. en los términos descritos en el acta de acuerdos para la modificativa contractual, suscrita el día 22 de noviembre de 2019, por el representante de la Unidad Ejecutora del proyecto, Ingeniero José Gilberto Arteaga Alemán, por parte de la empresa Supervisión externa Ingeniero Alberto Cornejo Martell, y por la empresa Contratista SUEZ INTERNATIONAL S.A.S, el Ingeniero Nuno Russo Ventura, la cual está relacionada en el considerando XXI del presente acuerdo y anexa como antecedente de la presente acta.
2. Autorizar la incorporación al Plan de Ofertas (Listado de Obra Contractual) las OPCIONES TÉCNICAS seleccionadas dentro del paquete 1 y 2 por un monto de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (€7,093,048.45) equivalentes a OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8,235,737.85) quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIUN CENTAVOS (€52,991,777.21) equivalentes a SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$61,528,747.22)  
En todo lo demás queda igual el Contrato que se modifica.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de modificar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

---

#### 4.3) Gerencia Comercial.

4.3.1) La Jefe del Departamento de Atención al Cliente, con el visto bueno de la Gerente Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir la prórroga de los contratos de arrendamientos de los locales donde funcionan las agencias o sucursales de atención al cliente de la ANDA a Nivel Nacional y la suscripción de nuevos contratos de los locales que

incrementarán su canon, todo correspondiente para el año 2020.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita contar con locales donde funcionen las agencias o sucursales de atención al cliente a nivel nacional, en las que se realicen colecturías del pago de facturas y se les brinde atención a clientes en una diversidad de trámites.
- II. Que actualmente, la ANDA cuenta con 24 locales en los que se desarrollan estas actividades, de los que 17 son arrendados, 4 propios y 3 están en comodato por 50 años con el Ministerio de Gobernación, dichos locales están distribuidos por región y condición de acuerdo al siguiente detalle:

No.	REGION	SUCURSAL	CONDICION
1	METROPOLITANA	APOPA	Arrendamiento
2		CENTRO	Arrendamiento
3		GALERIAS	Arrendamiento
4		LAS CASCADAS	Arrendamiento
5		MEJICANOS	Arrendamiento
6		METROSUR	Arrendamiento
7		SANTA TECLA	Arrendamiento
8		SOYAPANGO	Arrendamiento
9		UNIVERSITARIA	PROPIO
10		AHUACHAPAN	Arrendamiento
11	OCCIDENTAL	SANTA ANA 25	Arrendamiento
12		SANTA ANA CENTRO	Arrendamiento
13		SONSONATE	Arrendamiento
14	CENTRAL	CHALATENANGO	Arrendamiento
15		COJUTEPEQUE	PROPIO
16		ILOBASCO	Arrendamiento
17		QUEZALTEPEQUE	PROPIO
18		SAN VICENTE	Arrendamiento
19		SENSUNTEPEQUE	COMODATO
20	ORIENTAL	ZACATECOLUCA	Arrendamiento
21		LA UNION	COMODATO
22		SAN MIGUEL	COMODATO
23		USULUTAN	PROPIO/LITIGIO
24	EDIFICIO GERENCIA COMERCIAL		Arrendamiento

- III. Que la Jefe del Departamento de Atención al Cliente, mediante correspondencia con Ref. 34.620.2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, informa que ha realizado el trámite para gestionar las prórrogas de los contratos de arrendamiento con cada uno de los dueños de los locales que la ANDA utiliza, obteniendo el siguiente resultado:

- i. 12 aceptan prorrogar el contrato de arrendamiento manteniendo las mismas condiciones que el contrato vigente, según el siguiente detalle, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios:

Nº	SUCURSAL	M²	2019	2020	Diferencia	%
1	SANTA TECLA	175.00	\$1,706.30	\$1,706.30	\$0.00	0%
2	SOYAPANGO	264.48	\$2,327.67	\$2,327.67	\$0.00	0%
3	SANTA ANA CENTRO	406.02	\$1,582.00	\$1,582.00	\$0.00	0%
4	SONSONATE	334.00	\$1,760.00	\$1,760.00	\$0.00	0%
5	CHALATENANGO	50.00	\$566.25	\$566.25	\$0.00	0%
6	SAN VICENTE	803.00	\$565.00	\$565.00	\$0.00	0%
7	SANTA ANA 25	500.00	\$2,137.14	\$2,137.14	\$0.00	0%
8	MEJICANOS	55.00	\$452.00	\$452.00	\$0.00	0%
9	ILOBASCO	60.34	\$395.50	\$395.50	\$0.00	0%
10	CENTRO	220.00	\$2,984.75	\$2,984.75	\$0.00	0%
11	ZACATECOLUCA	48.62	\$865.00	\$865.00	\$0.00	0%
12	LAS CASCADAS	267.97	\$4,418.13	\$4,418.13	\$0.00	0%

- ii. 4 tienen incremento en relación al canon 2019 y su porcentaje, según el siguiente detalle:

Nº	SUCURSAL	M²	2019	2020	Diferencia	%
1	GALERIAS	163.40	\$2,394.81	\$2,466.81	\$72.00	3.01%
2	METROSUR	270.62	\$4,923.39	\$5,171.08	\$247.69	5.03%
3	AHUACHAPAN	409.13	\$996.66	\$1,046.49	\$49.83	5.00%
4	GERENCIA COMERCIAL	1,350.00	\$9,000.00	\$9,450.00	\$450.00	5.00%
			\$17,314.86	\$18,134.38	\$819.52	

Incrementos que se justifican por lo siguiente:

- a) Galerías: El año 2019 se aceptó un incremento en el canon de arrendamiento, con relación al año 2018 del 2.86%, \$ 66.48. Para el año 2020, Inversiones SIMCO, S.A. de C.V. propuso inicialmente un incremento del 7.55% sobre el canon del año 2019. Por lo que se

procedió a elaborar una contrapropuesta de un incremento del 3.01% lo cual fue aceptado por la empresa propietaria del local por medio de nota de fecha 16 de octubre de 2019. El incremento en el canon mensual \$ 72.00. El motivo del incremento es el índice de inflación.

- b) Metrosur: El año 2019 se aceptó un incremento del 5.00% del canon de arrendamiento en el año 2019 con respecto al año 2018. Para el año 2020, Grupo Roble planteó una oferta inicial de un incremento del 10.5%, por lo cual enviamos una contrapropuesta para un incremento de solo el 5.03%, la cual fue aceptada en nota de fecha 10 de octubre de 2019. La diferencia mensual \$ 247.69, contra la propuesta inicial por parte del Grupo Roble de \$ 516.96 de incremento mensual en el canon de arrendamiento para el año 2020. Las razones del incremento son similares, el índice inflacionario.
  - c) Ahuachapán: El año 2019 se aceptó un incremento del 5.00% sobre el canon de arrendamiento del año 2018, una diferencia mensual de \$47.46. Para el año 2020, se planteó un incremento de un 5.00%, \$ 49.83, por las mismas razón del índice inflacionario.
  - d) El edificio donde se encuentra funcionando la Gerencia Comercial, se encuentra arrendado desde el año 2018, según consta en el acuerdo número 5.3.2, tomado en la sesión ordinaria número 18, del Libro 2, celebrada el 19 de julio de 2018, dicho edificio ha sido alquilado bajo algunas condiciones, siendo una de estas la del incremento del valor del alquiler anual de un 5%, a partir del año 2020; razón por la cual, es necesario la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento para el período de 1 año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive, con un canon mensual por la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,450.00).
- iii. En la sucursal de Apopa, se requiere autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento en el actual local, manteniendo las mismas condiciones que el contrato vigente, por el período de enero - abril. Esto en vista que se encuentra en negociación el arrendamiento de un nuevo local que cuente con las características ideales para la atención al usuario, siendo el detalle de la propuesta la siguiente:

Nº	SUCURSAL	M2	2019	2020	Diferencia	%
1	APOPA Actual	92.21	\$1,494.37	\$1,494.37	\$0.00	0%
2	APOPA Propuesta	198.16		\$1,744.00		16.70%

Por todo lo anterior, la Jefe del Departamento de Atención al Cliente, Licenciada Heytzel Rosmery Alicia Almendárez de López , solicita a la Junta de Gobierno: 1) Autorice la prórroga de los contratos de arrendamiento que mantienen las mismas condiciones del contrato vigente; 2) Autorice la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento de los locales que incrementan el canon y que mantendrán las demás cláusulas bajo las mismas condiciones; 3) Autorice la prórroga del contrato de arrendamiento del local actual de la sucursal de Apopa, para el período de enero – abril de 2020, manteniendo las mismas condiciones del contrato vigente; 4) Autorice la suscripción del contrato de arrendamiento en el nuevo local de la sucursal Apopa, en un nuevo centro comercial.

IV. Que en vista de la propuesta presentada por la Jefe del Departamento de Atención al Cliente, en cuanto a la autorización de la suscripción del contrato de arrendamiento en el nuevo local de la sucursal Apopa, esta Junta de Gobierno considera que previo a tomar una decisión al respecto, es necesario que presente una propuesta amplia y detallada en la que se demuestre que el traslado de la sucursal de Apopa beneficiaría tanto al usuario como a los intereses institucionales, así como, el costo de la inversión por el traslado.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga de los contratos de arrendamiento de los locales donde funcionan las agencias o sucursales de atención al cliente de la ANDA, que mantienen las mismas condiciones del contrato vigente, según el siguiente detalle:

Nº	SUCURSAL	M²	2019	2020	Diferencia	%
1	SANTA TECLA	175.00	\$1,706.30	\$1,706.30	\$0.00	0%
2	SOYAPANGO	264.48	\$2,327.67	\$2,327.67	\$0.00	0%
3	SANTA ANA CENTRO	406.02	\$1,582.00	\$1,582.00	\$0.00	0%
4	SONSONATE	334.00	\$1,760.00	\$1,760.00	\$0.00	0%
5	CHALATENANGO	50.00	\$566.25	\$566.25	\$0.00	0%
6	SAN VICENTE	803.00	\$565.00	\$565.00	\$0.00	0%
7	SANTA ANA 25	500.00	\$2,137.14	\$2,137.14	\$0.00	0%
8	MEJICANOS	55.00	\$452.00	\$452.00	\$0.00	0%
9	ILOBASCO	60.34	\$395.50	\$395.50	\$0.00	0%
10	CENTRO	220.00	\$2,984.75	\$2,984.75	\$0.00	0%
11	ZACATECOLUCA	48.62	\$865.00	\$865.00	\$0.00	0%
12	LAS CASCADAS	267.97	\$4,418.13	\$4,418.13	\$0.00	0%

2. Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento del local donde funciona la sucursal de Apopa, para el período del 01 enero al 30 abril de 2020, manteniendo las mismas condiciones del contrato vigente.

3. Autorizar la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento de los locales donde funcionan las agencias o sucursales de atención al cliente de la ANDA, que incrementan el canon y que mantendrán las demás cláusulas bajo las mismas condiciones del contrato vigente, según el siguiente detalle:

Nº	SUCURSAL	M²	2019	2020	Diferencia	%
1	GALERIAS	163.40	\$2,394.81	\$2,466.81	\$72.00	3.01%
2	METROSUR	270.62	\$4,923.39	\$5,171.08	\$247.69	5.03%
3	AHUACHAPAN	409.13	\$996.66	\$1,046.49	\$49.83	5.00%
4	GERENCIA COMERCIAL	1,350.00	\$9,000.00	\$9,450.00	\$450.00	5%

4. Instruir a la Jefe del Departamento de Atención al Cliente, presente una propuesta amplia y detallada en la que demuestre que el traslado de la sucursal de Apopa beneficiará tanto al usuario como a los intereses institucionales, así como, el costo de la inversión por el traslado.

5. Instruir a la Unidad Jurídica, elabore los contratos de arrendamiento autorizados en los numerales anteriores para el año 2020.

6. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme los Contratos de Arrendamiento que aquí se autorizan.

#### 4.4) Unidad de Secretaría.

4.4.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia recibida en la Gerencia Comercial el día 6 de septiembre de 2019, y remitida vía correo electrónico a la Unidad de Secretaría el día 21 de noviembre de 2019, suscrita por varios representantes de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, mediante la cual en resumen solicitan: a) se autorice plan de pago después de que se concluya y se apruebe el cruce de deudas del monto total de 26 cuentas, el cual asciende a la cantidad de TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3,073,746.67); b) se les aplique el Decreto Legislativo No. 205, Ley Transitoria para Facilitar a los Usuarios el Cumplimiento Voluntario del Pago por Deudas Provenientes del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Prestado por la ANDA, publicado en el

Diario Oficial No. 3, Tomo 422 de fecha 7 de enero de 2019; y c) se acepten en Dación de pago los inmuebles que se encuentran actualmente en comodato y que son propiedad de la municipalidad delimitando el valor del área utilizada por la ANDA, entre otras situaciones que se detallan en la correspondencia.

La Junta de Gobierno, previo a resolver considera necesario que dicho requerimiento sea revisado y validado por una comisión integrada por funcionarios de la institución, que serán los responsables de cruzar las deudas y establecer los montos a liquidar, así como, la propuesta de pago, por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por funcionarios de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Nombrar a partir de esta fecha, una Comisión de Trabajo que se encargará de verificar los saldos a compensar de las deudas entre la Municipalidad de Santa Ana y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados(ANDA), por tener ambas entidades deudas recíprocas, por servicios ya prestados dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad a lo regulado en el artículo 42 de la Ley General Tributaria Municipal, además, verificar si se incluirán los intereses por mora y multa o si se dispensarán los mismos, entre otros aspectos el plan de pago por la parte insoluta, y la propuesta de Dación en Pago de los Inmuebles; dicha comisión estará conformada por los siguientes funcionarios: Licda. Ana Gloria Munguía, Directora Administrativa Financiera, Licda. Ileana Marcela Silva de Rivera, Gerente Financiera Institucional, Arq. Rossemayr Guadalupe Azucena Rivera, Gerente Comercial y Lic. Gendrix Luis Flores Ramírez, Gerente de la Unidad Jurídica.

Quienes rendirán informe a la Junta de Gobierno para su respectiva aprobación.

---

4.4.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el día 20 de noviembre de 2019 y recibido el día 22 de noviembre de 2019, en la Unidad de Secretaría, mediante el cual la Sociedad COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA REGIONAL DE EQUIPOS E INSUMOS INDUSTRIALES SANDOVAL ALBERTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CODREISA, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, Licenciado José Alfredo Sandoval, interpone Recurso de Revisión en contra del acto administrativo notificado mediante acuerdo número 4.1.2 tomado en la sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el día 11 de noviembre de 2019, por medio del cual se adjudicó el proceso de Licitación Pública No. LP-50/2019, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA COMÚN PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.2 tomado en la sesión ordinaria número 14, del Libro 2, celebrada el 24 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-50/2019, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA COMÚN PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA"; proceso que fue adjudicado de manera parcial, según consta en el acuerdo número 4.1.2 tomado en la sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el día 11 de noviembre de 2019, declarándose desierto algunos ítems.
- II. Que el precitado acuerdo fue notificado al oferente el día 13 de noviembre de 2019.

- III. Que la Sociedad COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA REGIONAL DE EQUIPOS E INSUMOS INDUSTRIALES SANDOVAL ALBERTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CODREISA, S.A. DE C.V., a través del Licenciado José Alfredo Sandoval, Representante Legal, presentó el día 20 de noviembre de 2019, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Recurso de Revisión en contra del acto administrativo notificado mediante acuerdo número 4.1.2 tomado en la sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el día 11 de noviembre de 2019, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- IV. Que el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que *"...de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma"*.
- V. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto por la Sociedad CODREISA, S.A. DE C.V., es importante hacer las siguientes consideraciones:
  - a) Que el artículo 77 de la LACAP establece, en principio, algunos de los requisitos de tiempo y forma que debe cumplir el recurso de revisión; en tal sentido determina que éste *"...deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación..."*. Más adelante, el artículo 78 de ese mismo cuerpo normativo, incorpora otros requisitos que deben observarse para la interposición del recurso de revisión, indicando que el mismo debe formularse *"...con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse"*.
  - b) Por su parte, el artículo 71 del Reglamento de la LACAP, conforma los requisitos de tiempo y forma que deben cumplirse por parte del impetrante, al interponer el recurso de revisión, así pues determina que éste debe contener: *"a) el nombre o denominación del recurrente, el nombre y generales del representante legal o de su apoderado, en su caso y el lugar para oír notificaciones; b) Identificación precisa del acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho que fundamentan la impugnación, así como los extremos que deben resolverse; c) Lugar y fecha; y d) Firma del peticionario"*.
  - c) Que en el contexto de los requisitos antes indicados, el inciso segundo del artículo 78 de la LACAP estipula que *"Si el recurso no fuere presentado en tiempo y forma, será inadmisibile..."*.
  - d) Que de acuerdo al tenor literal de las disposiciones antes citadas, es importante examinar si el recurso que ahora nos ocupa cumple con los requisitos ahí establecidos; en tal sentido, en cuanto a la observancia de los requisitos de tiempo, es necesario acotar que tal y como ya se ha establecido en líneas anteriores, el acuerdo objeto de la impugnación, es decir el número 4.1.2 tomado en la sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el día 11 de noviembre de 2019, por medio del cual se adjudicó en forma parcial el proceso de la Licitación Pública No. LP-50/2019, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA COMÚN PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA", fue notificado al impetrante el día 13 de noviembre de 2019, y siendo que el escrito por medio del cual se interpone

el recurso de mérito fue recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el día 20 de noviembre de 2019, de lo anterior, se concluye que el mismo ha sido presentado dentro del plazo establecido en el artículo 77 de la LACAP.

- e) Que en lo relativo al cumplimiento de los requisitos de forma que han de observarse en el Recurso de Revisión, de acuerdo a las disposiciones legales supra citadas, es pertinente hacer notar que en el recurso cuya admisibilidad se analiza, se ha incumplido con los requisitos de forma, pues este debió de interponerse ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, es decir, ante la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y NO ante el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; circunstancia que da lugar a la inadmisibilidad del presente recurso, por no cumplir éste con los requisitos de forma establecidos en la LACAP, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 78 inciso segundo de esa misma ley.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Inadmisibile el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA REGIONAL DE EQUIPOS E INSUMOS INDUSTRIALES SANDOVAL ALBERTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CODREISA, S.A. DE C.V., a través del Representante Legal, Licenciado José Alfredo Sandoval, en contra del acto administrativo notificado mediante acuerdo número 4.1.2 tomado en la sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el día 11 de noviembre de 2019, por medio del cual se adjudicó en forma parcial el proceso de la Licitación Pública No. LP-50/2019, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA COMÚN PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA"; por ser improcedente de conformidad a lo establecido en el artículo 78, inciso segundo de la LACAP.
2. Confirmar el acuerdo número 4.1.2 tomado en la sesión ordinaria número 21, Libro 2, celebrada el día 11 de noviembre de 2019, mediante el cual se adjudicó de forma parcial el proceso de la Licitación Pública No. 50/2019, denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA COMÚN PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA".
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique de la inadmisibilidad del Recurso.

---

4.4.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, solicitud de rectificación al acuerdo número 4.1.1, tomado en esta misma sesión, mediante el cual, entre otras cosas, la Junta de Gobierno dio por recibido el segundo paquete modificado de OPCIONES TÉCNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., las cuales han sido consideradas pertinentes por la Unidad Ejecutora del Proyecto Las Pavas, evaluadas y aprobadas por la empresa Supervisora CONSORCIO NIPPON KOEI LAC- RIVAS FRANCO, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017, denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (€2,893,533.52);

autorizó la modificación del acuerdo número 4.1.1 tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 6 de mayo de 2019, por medio del cual la Junta de Gobierno dio por recibido el primer paquete de las OPCIONES TÉCNICAS propuestas y presentadas por la Sociedad SUEZ INTERNATIONAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, que se abrevia SUEZ INTERNATIONAL S.A.S., en el sentido que el monto correcto era de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (€4,199,514.93); y se autorizó al señor Presidente de la Institución para que suscribiera las misivas correspondientes, realizara las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para la respectiva imputación al Préstamo suscrito con la República de Francia por la suma de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CENTAVOS (€7,093,227.08). Dicha rectificación es encaminada a que al hacer el respectivo análisis de los montos de los dos paquetes de las OPCIONES TÉCNICAS, difiere el monto autorizado para la imputación del préstamo suscrito con la República de Francia por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (€178.63), siendo el monto correcto a imputar por la cantidad de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (€7,093,048.45).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:** Rectificar el acuerdo número 4.1.1, tomado en esta misma sesión, específicamente en el numeral 4, en el siguiente sentido:

ACUERDO DICE:

4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que suscriba las misivas correspondientes y realice las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para la respectiva imputación al Préstamo suscrito con la República de Francia por la suma de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CENTAVOS (€7,093,227.08) y solicite la ampliación del plazo para la utilización de los fondos del préstamo; así como que solicite la NO OBJECCIÓN ante el Jefe del Servicio Económico para América Central del Tesoro Francés, para el segundo paquete de las OPCIONES TÉCNICAS, por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (€2,893,533.52).

DEBE DECIR:

4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que suscriba las misivas correspondientes y realice las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para la respectiva imputación al Préstamo suscrito con la República de Francia por la suma de SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (€7,093,048.45) y solicite la ampliación del plazo para la utilización de los fondos del préstamo; así como que solicite la NO OBJECCIÓN ante el Jefe del Servicio Económico para América Central del Tesoro Francés, para el segundo paquete de las OPCIONES TÉCNICAS, por un monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (€2,893,533.52).

En todo lo demás queda igual el acuerdo que se rectifica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ARQ. FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA  
PRESIDENTE

SR. RODRIGO ALEJANDRO FRANCIA AQUINO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. BERNARDO ANTONIO OSTORGA SÁNCHEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE  
TRANSPORTE

LICDA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE SALUD

INGA. TARIANA ELIETH RIVAS POLANCO,  
CONOCIDA POR TATIANA ELIETH RIVAS  
POLANCO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

SR. MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. ANA GLORIA MUNGUÍA VIUDA DE  
BERRÍOS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ING. FLAVIO MIGUEL MEZA CARRANZA  
DIRECTOR TÉCNICO

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO